



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2343

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 21-07-16

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 546 (28-03-2016) Expte. 209-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por BIMBO DE ARGENTINA S.A contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 09.12.2014 registrada bajo el número 2356/14 –copia obrante a fs. 91/95 en el marco del expediente 209 – 4 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma BIMBO DE ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones número N°10238, 8489, 6723, 4951, 3214 y 1461, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma BIMBO DE ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 02/100 (\$ 313.779,02), con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 21.578), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	91.410,33
2010	79.364
2009	63.014
2008	41.475,40
2007	30.752,79
2006	7.762,50
TOTAL NOMINAL	313.779,02

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 548 (28-03-2016) Expte. 2294-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 04/16 para la “CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CARNE VACUNA CON DESTINO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$1.684.500.-), cuya apertura se realizará el día 05-07-16 a las 11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 12/27 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 667 (04-04-2016) Expte. 3440-2-2016 Cpo. 1

Artículo 1°: Reestructúrase en el Ámbito del Partido de General Pueyrredon, la Unidad Ejecutora para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (UEMGIRSU), la cual tendrá a su cargo la ejecución, coordinación y administración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, establecido en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 16593, así como los programas y proyectos que lo integren.

Artículo 2°: La Unidad Ejecutora Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (UEMGIRSU) tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar, ejecutar, coordinar y administrar el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, el que tendrá como finalidad el manejo de los residuos sólidos urbanos, asegurando la protección ambiental y la salud humana, y procurando la mejora de calidad de vida de la población.

b. Gestionar el financiamiento total o parcial de los programas y proyectos que integren el plan municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

c. Intervenir en la ejecución, cuando corresponda, de los pliegos de bases y condiciones a que se ajustarán las contrataciones de proyecto de obras necesarias para la instalación y operación de Rellenos Sanitarios, Plantas de Tratamiento y Disposición Final de RSU, cierre del actual basural, y realizar el seguimiento de su ejecución.

d. Proponer al Poder Ejecutivo mecanismos para incrementar la eficiencia en la recuperación de costos derivados de la instalación y la operación de Rellenos Sanitarios y Plantas de Tratamiento y Disposición Final de RSU.

e. Elaborar y ejecutar Programas y Proyectos de Comunicación y Educación Ambiental, como sí también Proyectos Sociales tendientes a la reinserción laboral para trabajadores informales de los basurales a cielo abierto y controlados, de vía pública.

f. Coordinar la conformación de zonas integradas por distintos municipios y comunas rurales, con el fin de aumentar la eficiencia de la operación de Rellenos Sanitarios y Plantas de Tratamiento y Disposición Final.

g. Prestar asesoramiento a los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Municipal que lo soliciten.

h. Todas las demás funciones necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley Provincial N°11723, y sus normas complementarias.

Artículo 3°: La Unidad Ejecutora Municipal estará integrada por un Coordinador General, a cargo del Presidente del Enosur; un responsable del área de Gestión de Residuos, un responsable del Equipo Social Girsu – Enosur; un responsable del área de Desarrollo Social, un responsable de la Secretaría de Educación, un responsable de la Secretaría de Desarrollo Productivo, un responsable de la Secretaría de Salud; un representante del área de Comunicación y un representante del HCD designado por ese cuerpo.

Artículo 4°: Los responsables de las áreas mencionados en el artículo anterior serán designados por el Coordinador General y podrán delegar su representación en personal jerárquico de cada área, de acuerdo a los temas de su competencia

Artículo 5°: La Unidad Ejecutora Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (UEMGIRSU) tendrá las siguientes áreas:

1. Del Enosur

a) Coordinación General de la UEM.

Funciones:

1. Planificar, coordinar e impulsar la GIRSU en el Municipio de General Pueyrredón.
2. Establecer la estrategia para la implementación plena y sustentable de la GIRSU, en los aspectos normativos, sociales, técnico-operativos, de recursos humanos y materiales, comunicacionales y financieros.
3. Definir los acuerdos de gestión del Gobierno Municipal.
4. Establecer compromisos y lograr la participación de los distintos sectores y actores involucrados con la problemática.
5. Articular procesos de asistencia técnica y de capacitación dirigidos a transferir conocimientos y herramientas a los funcionarios y equipos responsables de la GIRSU MGP
6. . Disponer las acciones necesarias para la ampliación y adecuación de la planta de separación de residuos, la continuidad operativa del centro de disposición final y el saneamiento del ex basural a cielo abierto.
7. Articular las acciones necesarias para profundizar el Plan de Separación en Origen y Recolección Diferenciada de RSU.
8. Asegurar financiamiento sustentable que le permitan garantizar al municipio la implementación de la GIRSU en el PGP
9. Creación del Observatorio GIRSU MGP.
- 10.

b) Unidad de Gestión de Residuos.

Funciones:

Esta área tiene a su cargo el control del servicio de recolección de residuos, operación de la disposición final de residuos y planta de separación y el saneamiento del ex basural.

Tendrá la responsabilidad de coordinar las acciones necesarias para:

1. Articular la profundización del Plan de Separación en Origen y Recolección Diferenciada para separación de residuos secos de húmedos.
2. Suministrar los residuos que la planta de separación demande.
3. Disponer los residuos rechazados no recuperables de la planta de separación.
4. Establecer medidas para mejorar las condiciones de control por parte del Municipio en torno al predio actual de disposición final.
5. Capacitar al personal encargado de efectuar los controles necesarios para el cumplimiento del contrato de operación del relleno sanitario, planta de separación y del cerramiento del actual basural, su clausura y posclausura.
6. Supervisión de obras licitadas por la Dirección de Gestión de Residuos.
7. Elaboración de Pliegos de obras destinadas al GIRSU.

c) División Social Girsu.

Funciones:

1. Participar del diseño, ejecución y evaluación del Programa Social GIRSU
2. Coordinar el Equipo Social GIRSU
3. Identificar e implementar proyectos que faciliten las posibilidades de acceso al mercado laboral y a prestaciones y servicios sociales de la población de recuperadores informales
3. Mantener actualizado el sistema de información sobre la población alcanzada directamente por el Programa Social Girsu
4. Coordinar acciones con otros organismos públicos y no gubernamentales

d) Área Técnica.

Funciones:

1. Constituir un programa de formación del equipo de inspectores de todas las tareas involucradas (Centro de disposición final, Planta de separación y clasificación, Clausura del basural, futura Planta de Compostado, etc).
2. Realizar un seguimiento de los indicadores ambientales empleados como parámetros de control ambiental.
3. Actualizar la base de datos y estadísticas sobre los aspectos de los residuos sólidos domiciliarios, en forma integral.
4. Articular tareas relacionadas con la separación en origen.
5. Evaluaciones periódicas del Plan GIRSU-MGP.
6. Elaborar informes técnicos que sean requeridos por la Coordinación General de la UEM.
7. Colaborar en las licitaciones y conformación de pliegos de obras pertenecientes a la GIRSU.

8. Articular las distintas líneas de respuesta a los problemas técnico- operativos relacionados con el funcionamiento, suministros, obras, etc. de la Planta de Separación y Clasificación y aspectos relativos a la seguridad e higiene y capacitación de los operarios de la Planta

e) Área de Comunicación.

Funciones:

1. Desarrollar una estrategia de comunicación que presente dos ejes centrales de abordaje: fortalecimiento institucional y relación con la comunidad.
2. Mejorar y fortalecer el diálogo entre las distintas áreas municipales que integran la UEM a partir del intercambio de información y el desarrollo de distintas actividades
3. Aportar herramientas para el fortalecimiento del vínculo entre el Estado, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), los medios de comunicación e instituciones y asociaciones profesionales, científicas, técnicas y educativas
4. Promover un cambio cultural que implique la participación de la ciudadanía en el esquema de tratamiento y uso adecuado de los RSU
5. Promover el debate público y la instalación del tema en la sociedad a través de los medios
6. Contribuir a instalar en la agenda pública que incluya al tema de los RSU, preparando material de apoyo y formación de recursos humanos.

2. De otras áreas municipales

a) Área de Desarrollo Social.

Funciones:

1. Participar del diseño e implementación de los proyectos sociales del Girsu
2. Gestionar el acceso a la cobertura social de la población de recuperadores mediante programas y servicios existentes a nivel municipal, provincial y nacional
3. Participar en proyectos destinados a la población de recuperadores en cualquiera de los ámbitos en que se realiza la actividad
4. Desarrollar las intervenciones sociales de su incumbencia en temas y/o proyectos destinados a niñas/os y adolescentes y sus familias
5. Disponer de los recursos y servicios de la Secretaria para el alcance de los objetivos del PSG

b) Área de Educación.

Funciones:

1. Atender a la inclusión escolar de niños y adolescentes de los grupos familiares de recuperadores y articular las estrategias específicas y necesarias para favorecer el ingreso, la asistencia y permanencia de niños y adolescentes en el sistema educativo.
2. Desarrollar Cursos de Alfabetización de adultos
3. Identificar e implementar programas orientados a formación laboral y la capacitación en oficios para generar condiciones de empleabilidad en la población de recuperadores
4. Desarrollar actividades de educación no formal con particular atención a los grupos de niñas/os y adolescentes
5. Disponer de los recursos y servicios de la Secretaria para el alcance de los objetivos del PSG

c) Área de Salud.

Funciones:

1. Facilitar la atención sanitaria de la población destinataria a través de los Centros de Atención Primaria de Salud.
2. Intervenir desde los Servicios Sociales de Salud en el acceso y continuidad a la atención socio/sanitaria de las familias de recuperadores
3. Potenciar los diferentes recursos en salud para permitir el acceso a la prevención y la promoción de la salud de los recuperadores y sus familias
4. Implementar operativos de prevención y promoción de la salud en los ámbitos en los que se desarrolla la actividad
5. Disponer de los recursos y servicios de la Secretaria para el alcance de los objetivos del PSG

d) Área de Desarrollo Productivo.

Funciones:

1. Identificar e implementar programas de capacitación en oficios y habilidades que faciliten incorporación de los recuperadores informales al mercado laboral
2. Asesorar a los recuperadores sobre otras posibilidades y ofertas en el mercado laboral local.
3. Promover la instalación de industrias relacionadas con el reciclado de RSU a nivel local e impulsar la inserción laboral formal de los recuperadores en este tipo de industrias.
4. Facilitar el acceso a recursos económicos y organizacionales que contribuyan al desarrollo de emprendimientos productivos y a la asociatividad por parte de los recuperadores
5. Brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de los emprendimientos surgidos en el marco del Programa Social Girsu
6. Disponer de los recursos y servicios de la Secretaria para el alcance de los objetivos del PSG

3. Unidad de Gestión Social Girsu.

Responsable del diseño y ejecución de programas y proyectos sociales destinados a la erradicación del trabajo infantil, a la mejora de las condiciones de vida y a la inclusión social, laboral y educativa de los recuperadores informales del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con los lineamientos derivados de esta UEM

Funciones

1. Gestionar programas y proyectos sociales definidos en el marco de la Unidad Ejecutora Municipal de Girsu
2. Articular con los actores sociales locales diversas estrategias de inserción social, laboral y educativa de los recuperadores de residuos sólidos urbanos

3. Coordinar con organismos provinciales, nacionales e internacionales diversas líneas de actuación vinculadas a los temas de su competencia y responsabilidad
 4. Promover la firma de convenios con organizaciones públicas y no gubernamentales que potencien el desarrollo de iniciativas vinculadas a los recuperadores informales y sus grupos familiares
 5. Desarrollar acciones tendientes al mayor conocimiento de la problemática social vinculada a recuperación de residuos sólidos urbanos y definir líneas de actuación para su abordaje
 6. Diseñar, organizar y establecer planes de trabajo, cronogramas, necesidades y recursos para el desarrollo del Programa Social Girsu, en correspondencia con los objetivos y plazos establecidos en el marco de la UEM
4. Otros sectores

a) Comisión Honoraria.

Integrada por: UNMDP, UTN y Universidad FASTA, Empresas concesionarias, Organizaciones no Gubernamentales, Áreas del Estado Provincial y Nacional, Defensoría del Pueblo, y demás entidades que a juicio de la Unidad Ejecutora resulte positivo su integración.

Funciones:

1. Asesorar a la Unidad Ejecutora Municipal
2. Colaborar con la UEM en el análisis de los procesos a cargo de la Unidad y formular recomendaciones de tipo no vinculante
3. Tomar intervención conforme a los requerimientos que le formula el responsable de la UEM
4. Presentar opiniones o sugerencias para mejorar la gestión de los residuos, el cuidado del ambiente y la integración social de la población que participa de la actividad
5. Actuar como cuerpo plenario, o bien en forma individual, conforme al requerimiento o tema bajo tratamiento.

Artículo 6: Déjense sin efecto los Decretos 1360/15 y 2803/15.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 8º: Regístrese y para su notificación y demás a efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 909 (26-04-2016)

ARTÍCULO 1º.- Conviértase en definitivo el sobreseimiento provisorio establecido en el artículo 2º del Decreto N° 2683 de fecha 18 de septiembre de 2014, al ex agente JUAN ANTONIO SEQUEIRA (Legajo N° 14652) de las presentes actuaciones sumariales en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo previsto en el artículo 67º III Inc. b) del Decreto N° 700/96.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y archívese.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 940 (02-05-2016) Expte. 1584-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública 03/16 “Contratación del servicio de emergencias médicas bajo la modalidad de área protegida” para el día 15/07/2016. a las 11.. horas.

ARTÍCULO 2º. Publíquese la prórroga de la convocatoria por dos día en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por dos (2) días en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión AVC/fdp

CANO

ARROYO

DECRETO N° 970 (05-05-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizadas con retroactividad al 10 de agosto de 2015, las funciones que venía desempeñando el Agente profesor ALBERTO PABLO BALCABAO – Legajo 23742 - en reemplazo del Agente MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 – otorgadas por Decreto 2466/2015; con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB - CF. 9-80-07-01 con 7 Horas Cátedra semanales, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dase por finalizadas con retroactividad al 10 de agosto de 2015, las funciones que venía desempeñando el Agente profesor MARTIN GERMAN MOSNA – Legajo 29545 – en reemplazo del Agente MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 – otorgadas por Decreto 2466/2015; con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB - CF. 9-80-05-01 con 5 Horas Cátedra semanales, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dase por finalizadas con retroactividad al 10 de agosto de 2015, las funciones que venía desempeñando el Agente profesor JUAN CARLOS ARRIBELTZ – Legajo 22623 - en reemplazo del Agente MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 – otorgadas por Decreto 2466/2015; con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB - CF. 9-80-01-01 con 1 Horas Cátedra semanales, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º.- Designase con retroactividad al 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con carácter temporario, al Agente ANDRES CELANO – Legajo 25559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-03-01- con 3 (tres) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en reemplazo del Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 5°.- Designase con retroactividad al 11 de febrero de 2016, con carácter temporario, al Agente ANDRES CELANO – Legajo 25559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-03-01- con 3 (tres) Horas Cátedras semanales y hasta tanto se reintegre a sus funciones habituales el Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 6°.- Designase con retroactividad al 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con carácter temporario, a la Agente YANINA GISELE LEDESMA – Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-03-01- con 3 (tres) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en reemplazo del Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 7°.- Designase con retroactividad al 11 de febrero de 2016, con carácter temporario, a la Agente YANINA GISELE LEDESMA – Legajo 26869 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-03-01- con 3 (tres) Horas Cátedras semanales y hasta tanto se reintegre a sus funciones habituales el Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 8°.- Designase con retroactividad al 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con carácter temporario, al Agente ERNESTO DANIEL HILAL – Legajo 23993 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-04-01- con 4 (cuatro) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en reemplazo del Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 9°.- Designase con retroactividad al 11 de febrero de 2016 con carácter temporario, al Agente ERNESTO DANIEL HILAL – Legajo 23993 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-04-01- con 4 (cuatro) Horas Cátedras semanales y hasta tanto se reintegre a sus funciones habituales el Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 10°.- Designase con retroactividad al 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 y, con carácter temporario, al Agente ALBERTO PABLO BALCABAO – Legajo 23742 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-05-01- con 5 (cinco) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en reemplazo del Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 -, en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 11°.- Designase con retroactividad al 11 de febrero de 2016, con carácter temporario, al Agente ALBERTO PABLO BALCABAO – Legajo 23742 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-05-01- con 5 (cinco) Horas Cátedras, y hasta tanto se reintegre a sus funciones habituales el Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 -, en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 12°.- Designase con retroactividad al 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con carácter temporario, al Agente MARTIN GERMAN MOSNA – Legajo 29545 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-05-01- con 5 (cinco) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en reemplazo del Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 13°.- Designase con retroactividad al 11 de febrero de 2016, con carácter temporario, al Agente MARTIN GERMAN MOSNA – Legajo 29545 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-05-01- con 5 (cinco) Horas Cátedras semanales y hasta tanto se reintegre a sus funciones, el Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 14°.- Designase con retroactividad al 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con carácter temporario, al Agente JUAN CARLOS ARRIBELTZ – Legajo 22623 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-01-01- con 1 (una) Hora Cátedra semanal para cumplir funciones en reemplazo del Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 15°.- Designase con retroactividad al 11 de febrero de 2016 con carácter temporario, al Agente JUAN CARLOS ARRIBELTZ – Legajo 22623 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-01-01- con 1 (una) Hora Cátedra semanal y hasta tanto se reintegre a sus funciones habituales el Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 16°.- Designase con retroactividad al 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con carácter temporario, al Agente MARIO ANDRES RUEDA – Legajo 30138 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-06-01- con 6 (seis) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en reemplazo del Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 17°.- Designase con retroactividad al 11 de febrero de 2016 con carácter temporario, al Agente MARIO ANDRES RUEDA – Legajo 30138 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-06-01- con 6 (seis) Horas Cátedras semanales y hasta tanto se reintegre a sus funciones habituales el Profesor MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022 - en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 18°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 19°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 20°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO Nº 982 (05-05-2016) Expte. 2762-2-2016 Cpo. 1

Artículo 1º: Autorízase la contratación del señor **Mariano Cristian VALDEZ** DNI 28.204.706 CUIL 20-28.204.706.-4 en calidad de actor y asimismo en representación de la actriz **Mariana MORA** DNI 29.257.890, en los términos del artículo 156 inc 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para cumplir con la cantidad de CIENTO DOCE (112) representaciones teatrales que actúan como disparador del programa “Noviazgos sin Violencia”, conforme al contrato que como anexo I integra al presente.

Artículo 2º: Las actuaciones se desarrollan con una frecuencia de DIECISEIS (16) presentaciones mensuales a partir del 4 de mayo y hasta el 30 de noviembre del año en curso. El cronograma de talleres, con las modificaciones que puedan surgir, será determinado por la Dirección de la Mujer, como así también los establecimientos educativos, asociaciones de fomento, clubes e instituciones barriales.

Artículo 3º: Apruébase la erogación de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600.-) para las contrataciones citadas en el artículo anterior.

Artículo 4º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo se imputará a: Fin. Fun. 3-2-0 Programático : 32.00.00 Inc.: 3 PP.: 4 Pp.: 9 Psp.: 0 F.Fin: 132 (FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES) Institucional: 11101090009 UER.: 9

Artículo 5º: Autorízase al señor Secretario de Desarrollo Social a suscribir contratos cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo social e incorpórense los contratos suscritos en el Registro de contratos que al efectos se instrumenta desde la División de Ordenamiento de Actos Administrativos.

BARAGIOLA

CANO

ARROYO

ANEXO I CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo social **VILMA ROSANA BARAGIOLA** DNI 18.507.140 con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 1627, conforme facultades conferidas por Decreto 1194/04, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y el señor **MARIANO CRISTIAN VALDEZ** DNI 28.204.706 CUIL 20-28204706-4 con domicilio legal en la Avda. Colón 2354 1º Piso Dto “E” de la ciudad de Mar del Plata, en su carácter de Actor y representante de la actriz **MARIANA MORA** DNI 29.257.890 domiciliada en la calle Moreno 2708 3º Piso Dto “C” de la ciudad de Mar del Plata, en adelante **EL REPRESENTANTE** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas.

PRIMERA: EL REPRESENTANTE se obliga a realizar CIENTO DOCE (112) presentaciones de ambos artistas, de una hora de duración aproximada, con una periodicidad de DIECISEIS (16) funciones mensuales; en los establecimientos educativos, asociaciones de fomento, clubes e instituciones barriales de acuerdo al cronograma de fechas y demás características que la Dirección de la Mujer determine y le notifique oportunamente.

SEGUNDA: EL REPRESENTANTE se obliga a destinar una presentación con la finalidad de grabar imágenes parciales o del producto artístico en su totalidad, quedando ese material a disposición de LA MUNICIPALIDAD, para ser utilizado en otros programas, actividades o promociones de las mismas.

TERCERA: Como retribución de las obligaciones que asume EL REPRESENTANTE, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$54.600.-) por todo concepto, siendo objeto de facturación mensual la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.-) desde el 4 de mayo y hasta el 30 de noviembre del año en curso.

CUARTA: Será por cuenta exclusiva y estarán a cargo de EL REPRESENTANTE, todas las obligaciones, cargas y gravámenes de las personas que intervengan en el acontecimiento y demás obligaciones emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones provisionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo la órbita exclusiva de la relación entre EL REPRESENTANTE y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL REPRESENTANTE se hará cargo del pago de todo deber, impuesto o contribución que pudiera originarse en el desarrollo de la actividad, cumpliendo con las prescripciones del Decreto Municipal 1638/00, Decreto Provincial 6094/63 y normas concordantes.

SEXTA: EL REPRESENTANTE asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SÉPTIMA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Dirección de la Mujer. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL REPRESENTANTE se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

OCTAVA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte de rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que puedan practicarse.

En prueba de conformidad de firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de del año dos mil dieciseis.-

DECRETO N° 1122 (24-05-2016) Expte. 9471-3-2015 Alc.2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los servicios prestados, por los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el cargo de GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales) durante el período que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporal Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-06-0-0-3-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que las personas a las que se le reconocen los servicios prestados mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 3° del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE

ARROYO

El anexo respectivo se encuentra para su consulta en el formato papel en el Departamento de Legislación y Documentación

DECRETO N° 1145 (30-05-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja el día 26 de mayo de 2016, en el cargo de DIRECTORA COORDINADORA (C.F. 0-15-99-01) en la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00) a la Sra. NATALIA PAOLA VEZZI (Legajo N° 27969/2), retomando el mencionado cargo a partir del día 27 de mayo de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1179 (31-05-2016) Expte. 872-3-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Desestímase el recurso jerárquico impetrado por la Sra. Rosana Laplaza, por los fundamentos expuestos en el exordio, manteniendo la Resolución n° 33/16 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal; y para su notificación y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Control.-

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1205 (31-05-2016)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2661/15, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “III CONGRESO DE EDUCACIÓN – II INTERNACIONAL: + CONOCIMIENTO + DERECHO Y EQUIDAD” que, organizado por el Grupo Congreso y el Observatorio de Políticas Educativas, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 21 y 22 de octubre de 2016”.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1241 (01-06-2016) Expte. 6071-8-15 Alc 1 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/15 Segundo Llamado para el “Alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 29 de Febrero de 2016 a las 11:06 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 04 de Marzo de 2016 y 04 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma Liefrink & Marx S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017, por única oferta válida en segundo llamado en los términos de la LOM y del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto con mejora de precio ofertado, conforme se detalla:

Detalle del servicio: Alquiler de central telefónica – Descripción alquiler con instalación y puesta en marcha de central telefónica en distintas dependencias municipales. Implementación de opcionales para abaratar costos actuales de comunicaciones e implementar alternativas para optimizar las comunicaciones.

Período: 01/06/2016 al 30/05/2017: importe mensual \$155.000.- total por 12 meses = \$1.860.000.-

Se estima ejecución:

1) Ejercicio 2016: \$1.085.000.-

2) Ejercicio 2017: \$775.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$1.860.000.-)

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- LIEFRINK & MARX S.A.: \$186.000.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- LIEFRINK & MARX S.A., recibo N° 9042 resguardo N° 9042.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

OJAR/AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1247 (01-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión al agente **FACUNDO DAMIÁN MASSA** (Legajo N° 30.993/1) dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, por la décima falta sin justificar en que incurrió (26 de octubre de 2.015), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 65° inc. b) de la Ley 11757, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1248 (01-06-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “EXPO EDUCATIVA – 17ª Edición”, que se desarrollará los días 8 y 9 de septiembre de 2016, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, sito en el Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 2502, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1288 (13-06-2016) Expte. 5394-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la contratación directa con la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A** por el servicio de distribución de correspondencia a la Agencia de Recaudación Municipal, y a la División Despacho del Depto. General Administrativo – Dirección de Administración, desde el 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, en un todo de acuerdo con la condiciones establecidas en Anexo I que forma parte del presente decreto, y conforme los precios unitarios consignados seguidamente:

Precios unitarios:

Carta Simple de 20grs.	7.8650
Carta Simple de 150grs.	10.8900
Carta Simple de 500grs.	24.0064
Carta Certificada 150grs.	82.2800
Carta Certificada 500grs.	113.7400
Carta Certificada 150grs.con ar	94.0170
Carta Certificada 500grs.con ar	135.5200
Carta Expreso de 150grs.	143.9900
Carta Expreso de 500grs.	194.0114
Carta Expreso de 150grs.con ar	173.0300
Carta Expreso de 500grs.con ar	127.7716
Carta Documento	104.1696
Carta Factura Distr.Gral. 20grs	7.2600
Carta Factura Distr.Local. 20grs	5.8080 *
Carta Certificada 150grs.(Licencias conducir)	45.9800
Serv.Encom.Clasica 1KG Loc-Reg	96.0014
Serv.Encom.Clasica 2KG Loc-Reg	104.0116
Serv.Encom.Clasica 3KG Loc-Reg	112.0097
Serv.Encom.Clasica 5KG Loc-Reg	112.0097
Serv.Encom.Clasica 10KG Loc-Reg	142.0056
Serv.Encom.Clasica 15KG Loc-Reg	173.0058
Serv.Encom.Clasica 20KG Loc-Reg	211.0119
Serv.Encom.Clasica 1KG Nacional	132.0110
Serv.Encom.Clasica 2KG Nacional	149.5076
Serv.Encom.Clasica 3KG Nacional	167.0042
Serv.Encom.Clasica 5KG Nacional	167.0042
Serv.Encom.Clasica 10KG Nacional	219.0100
Serv.Encom.Clasica 15KG Nacional	268.0029
Serv.Encom.Calsica 20KG Nacional	314.0071

Serv.Encom.Clasica 1KG Loc-Reg.Con AR.	149.0115
Serv.Encom.Clasica 2KG Loc-Reg.Con AR.	157.0217
Serv.Encom.Clasica 3KG Loc-Reg.Con AR.	172.0112
Serv.Encom.Clasica 5KG Loc-Reg.Con AR.	172.0112
Serv.Encom.Clasica 10KG Loc-Reg.Con AR.	195.0109
Serv.Encom.Clasica 15KG Loc-Reg.Con AR.	218.0118
Serv.Encom.Clasica 20KG Loc-Reg.Con AR.	247.0106
Serv.Encom.Clasica 1KG Nacional con AR.	186.1101
Serv.Encom.Clasica 2KG Nacional con AR.	200.5333
Serv.Encom.Clasica 3KG Nacional con AR.	214.0115
Serv.Encom.Clasica 5KG Nacional con AR.	214.0115
Serv.Encom.Clasica 10KG Nacional con AR.	253.0110
Serv.Encom.Clasica 15KG Nacional con AR.	290.0116
Serv.Encom.Clasica 20KG Nacional con AR.	325.0108
Serv.Encom.Expreso 1KG Loc-Reg.	160.0104
Serv.Encom.Expreso 2KG Loc-Reg.	171.0093
Serv.Encom.Expreso 3KG Loc-Reg.	182.0082
Serv.Encom.Expreso 5KG Loc-Reg.	182.0082
Serv.Encom.Expreso 10KG Loc-Reg.	230.0089
Serv.Encom.Expreso 15KG Loc-Reg.	291.0050
Serv.Encom.Expreso 20KG Loc-Reg.	336.0049
Serv.Encom.Expreso 1KG Nacional	198.0044
Serv.Encom.Expreso 2KG Nacional	234.0140
Serv.Encom.Expreso 3KG Nacional	270.0115
Serv.Encom.Expreso 5KG Nacional	270.0115
Serv.Encom.Expreso 10KG Nacional	410.0085
Serv.Encom.Expreso 15KG Nacional	546.0004
Serv.Encom.Expreso 20KG Nacional	682.0044
Serv.Encom.Expreso 1KG Loc-Reg.Con AR.	213.0205
Serv.Encom.Expreso 2KG Loc-Reg.Con AR.	224.0194
Serv.Encom.Expreso 3KG Loc-Reg.Con AR.	235.0183
Serv.Encom.Expreso 5KG Loc-Reg.Con AR.	235.0183
Serv.Encom.Expreso 10KG Loc-Reg.Con AR.	283.0190
Serv.Encom.Expreso 15KG Loc-Reg.Con AR.	344.0151
Serv.Encom.Expreso 20KG Loc-Reg.Con AR.	389.0150
Serv.Encom.Expreso 1KG Nacional con AR.	251.0145
Serv.Encom.Expreso 2KG Nacional con AR.	287.0241
Serv.Encom.Expreso 3KG Nacional con AR.	323.0216
Serv.Encom.Expreso 5KG Nacional con AR.	323.0216
Serv.Encom.Expreso 10KG Nacional con AR.	463.0186
Serv.Encom.Expreso 15KG Nacional con AR.	599.0105
Serv.Encom.Expreso 20KG Nacional con AR.	735.0145
Carta Internacional (precio variable según gramaje y destino)	

* NOTA IMPORTANTE: Vigencia de la tarifa Carta Factura Distr. Local 20 gr. hasta 31/07/2016

IMPORTES PARCIALES DE LA CONTRATACIÓN

• División Despacho del Departamento General Administrativo (Solicitud de Pedido N° 81/16)
Servicio de distribución de correo - Descripción: Contratación del servicio de correspondencia municipal hasta agotar partida de los siguientes tipos de cartas:

Carta simple hasta 20 grs.; carta simple hasta 150 grs.; carta simple hasta 500 grs.; carta certificada sin a/r hasta 150 grs.; carta certificada sin a/r hasta 500 grs.; carta certificada con a/r hasta 150 grs.; carta certificada con a/r hasta 500 grs.; carta expreso s/ A.R. hasta 150 grs.; carta expreso s/ A.R. hasta 500 grs.; carta expreso c/ A.R. hasta 150 grs.; carta expreso c/ A.R. hasta 500 grs.; carta documento; carta internacional (precio variable según destino y gramaje); carta internacional c/ A.R. (precio variable según destino y gramaje); Encomienda clásica 1 kg. Local o Provincial, Encomienda clásica 2 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 3 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 5 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 10 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 15 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 20 kg. Local o Provincial; Encomienda clásica 1 kg. Nacional; Encomienda clásica 2 kg. Nacional; Encomienda clásica 3 kg. Nacional; Encomienda clásica 5 kg. Nacional; Encomienda clásica 10 kg. Nacional; Encomienda clásica 15 kg. Nacional; Encomienda clásica 20 kg. Nacional; Encomienda expreso 1 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 2 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 3 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 5 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 10 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 15 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 20 kg. Local o provincial; Encomienda expreso 1 kg. nacional; Encomienda expreso 2 kg. nacional; Encomienda expreso 3 kg. nacional; Encomienda expreso 5 kg. nacional; Encomienda expreso 10 kg. nacional; Encomienda expreso 15 kg. nacional; Encomienda expreso 20 kg. nacional; opcional encomiendas c/ aviso de retorno.

Contratación hasta agotar la cantidad de pesos quinientos veinte mil (\$520.000,00.-)

- AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL: (Solicitud de Pedido N° 683/16)

Cartas simple hasta 20, 150 y 500 gr; carta certificada sin aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta certificada con aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta expreso sin aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; carta expreso con aviso de retorno hasta 150 y 500 gr; Carta factura distribución local y resto del país; Carta documento.

Facturación mensual según entrega real de piezas.

Contratación hasta agotar la cantidad de pesos cinco millones (\$5.000.000,00 .-)

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.520.000,00.-)

ARTÍCULO 2°.- Reconózcense los servicios prestados por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A a partir del 1 de marzo de 2016, cuyas prestaciones sean efectivamente conformadas por las reparticiones receptoras del servicio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO 1°.- OBJETO: Contratación del servicio de distribución de correspondencia Municipal de distintos tipos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Carta factura de distribución local: Es un envío simple conteniendo facturas y/o liquidaciones de tasas y/o servicios, etc., que se darán para su traslado, distribución y entrega, con fecha cierta de vencimiento y eventualmente monto a abonar. Peso máximo 20 gr. Se incluirá el servicio de doblado, pegado, embolsado y etiquetado según corresponda. Las cartas facturas que se distribuyen desde Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, a Capital Federal y Gran Buenos Aires se considerarán de distribución local.

1.2. Carta factura de distribución resto del país: Es un envío simple conteniendo facturas y/o liquidaciones de tasas y/o servicios, etc., que se darán para su traslado, distribución y entrega, con fecha cierta de vencimiento y eventualmente monto a abonar. Peso máximo 20 gr. Se incluirá el servicio de doblado, pegado, embolsado y etiquetado según corresponda.

1.3. Carta Documento: Es un envío en formato especial, que se entregará para su traslado, distribución y entrega que deberá circular en forma registrada y prioritaria.

Al depositarlo, la contratista deberá otorgar recibo de aceptación, darle prioridad de transporte, distribución y deberá disponerse el control del envío en todo su trayecto y entregar bajo firma. La pieza se entregará en original y dos (2) copias, debiendo remitir el original a destino, entregar una copia sellada y autenticada a la Municipalidad y archivar el triplicado por el término de cuatro (4) años.

La contratista deberá certificar que el envío entregado al destinatario es copia fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. El servicio incluye Aviso de Recibo.

1.4. Carta Certificada: Es un envío registrado que se entregará a la contratista para su traslado y distribución, ésta otorgará recibo de aceptación, se entregará bajo firma y tendrá que gozar de control en todo su trayecto postal. El límite máximo de peso será de 500 gr. Se extenderá Aviso de Recibo en los casos que se requiera, siendo opcional por parte de la Municipalidad.

1.5. Carta simple: Es un envío para su traslado y distribución. Se entregará bajo puerta y sin registro de entrega. Su límite máximo de peso será de 500 gr.

1.6. Carta Expreso (24 h.): Es un envío registrado y prioritario que se entregará a la contratista para su traslado y distribución, ésta otorgará recibo de aceptación, prioridad de transporte y distribución, se entregará bajo firma y tendrá que gozar de control en todo su trayecto postal, su límite máximo de peso será de 500 gr. Se realizará Aviso de Recibo en los casos que se requiera, siendo opcional por parte de la Municipalidad.

1.7. Encomienda: Paquete o bulto que se entregará a la adjudicataria para su traslado y distribución, la que otorgará recibo de aceptación al depositarlo. El transporte del mismo se realizará en un bulto cerrado con la envoltura a cargo de la Municipalidad, se entregará bajo firma y tendrá que gozar del control en todo su trayecto postal. Su límite máximo de peso será de 20 kg. y las medidas máximas serán de 150 cm sumados largo, ancho y espesor. Ninguna de las medidas superará los 60 cm.(La cotización deberá efectivizarse de acuerdo al peso de cada pieza).

1.8. Carta internacional: Es un envío para su traslado y distribución fuera del país, conforme tarifario detallado en la cotización.

ARTICULO 2°.- GASTOS: Todos los gastos originados en la presente contratación serán a exclusivo cargo del contratista (combustible, lubricantes, repuestos, personal, etc.), al igual que los impuestos que pudieran corresponder por la prestación del servicio.

ARTICULO 3°.- PRESENTACIÓN FACTURA: La factura podrá ser presentada a partir del primer día hábil de cada mes siguiente al de la prestación ante la Dirección General de Contrataciones, acompañada de los remitos por la prestación en cada dependencia aprobados expresamente o bien desaprobados con indicación de los motivos de la desaprobación por parte de la autoridad de aplicación.

A tales fines, la firma adjudicataria deberá emitir remitos por cada una de las dependencias en las cuales se presta el servicio, los que deberán ser conformados por los jefes correspondientes.

Con la intervención de la dependencia en la que se prestará el servicio se girarán las constancias a la Dirección General de Contrataciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles para la continuidad del trámite de pago, el que se efectuará dentro del lapso de treinta (30) días a partir de la presentación original o de la que se efectuara, con posterioridad, con las observaciones o modificaciones requeridas por la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO: Si la factura fuera devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación, salvo que los motivos expuestos por la dependencia que desaprobó la facturación no fueran válidos.

ARTÍCULO 5°.- EFECTIVIZACIÓN DEL PAGO:

5.1. PLAZO: El pago se efectuará a los treinta (30) de conformada la factura.

5.2. LUGAR: Los pagos se efectuarán en el Departamento de Pagos de la Municipalidad, San Martín N° 2959 1° Piso, Mar del Plata, mediante cheque a nombre del beneficiario, NO A LA ORDEN y cruzado, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8.30 a 14.00.

Los cheques se emiten diariamente en el horario de 8.30 a 13.00, para ser efectivizados en el día siguiente, sin excepciones. No puede bajo ningún concepto ser efectivizado un pago cuya emisión de cheques no haya sido previamente informada al banco.

5.3. COBRO POR UN TERCERO: Para que el trámite de cobro lo pueda efectuar un tercero deberá acreditar un poder que así lo autorice debiendo extenderse contra el pago efectuado, el recibo oficial del contratista.

ARTICULO 6°.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: La presente contratación se efectuará desde el comienzo del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7°.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/ o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %) los montos contratados.

ARTICULO 8°.- USO Y CONDICIONES DE LA/S AMPLIACIÓN/ES O DISMINUCIÓN/ES: De hacer uso de la previsión contenida en el artículo que antecede, ni las condiciones ni los precios estipulados en el contrato sufrirán modificaciones.

ARTICULO 9°.- CAUSALES LA RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN : La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente la contratación cuando mediaren algunas de las siguientes causales:

9.1. Por dejar de cumplir con la prestación del servicio en la forma acordada, sea parcial o totalmente, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

9.2. Por reiteración de deficiencias observadas en el normal desarrollo de la prestación, debiendo las mismas haber sido comprobadas y notificadas previamente y no subsanadas conforme las instrucciones que al efecto se le impartan.

9.3. Cuando el monto de las penalidades exceda el veinte por ciento (20%) del total facturado a la fecha de aplicación de la multa.

9.4. Por subcontratar total o parcialmente con terceros la prestación, transferir o ceder total o parcialmente la contratación.

9.5. Cuando la contratista resulte culpable de fraude, negligencia grave o contravención a las condiciones estipuladas en el presente Anexo.

9.6. Cuando se determine judicialmente la incapacidad de la entidad, se presente en Concurso Preventivo o sea declarada en quiebra.

9.7. Cuando la autorización para operar otorgada por la autoridad de control en la materia le sea retirada por cualquier motivo.

9.8. Por paralización de la prestación, cualquiera fueran las causales que originen dicha situación. En la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor procederá la rescisión si tales eventos motivan una suspensión NO momentánea de la prestación del servicio.

ARTICULO 10°.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA ANTE LA RESCISIÓN: En los casos de rescisión de la contratación por su culpa, la contratista será responsable frente a la Municipalidad por los daños y perjuicios derivados.

Si la rescisión operase por caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente acreditados al contratista le asistirá el derecho al cobro de las sumas que la Municipalidad le adeudare en concepto de servicios prestados y aprobados de conformidad con este Anexo.

ARTICULO 11°.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea taxativa. En estos casos la Municipalidad queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTICULO 12°.- ACCIONES POR SUSPENSIÓN: El contratista en ningún momento podrá suspender por sí la prestación, aún parcialmente, sean por causas de divergencias en trámite o por otras razones. En caso de suspensión la autoridad de contralor lo hará constar mediante nota remitida a la Dirección General de Contrataciones.

En caso de suspensión de los servicios, la Municipalidad, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle a la empresa contratista, podrá hacerse cargo de los servicios o disponer una nueva contratación para asegurar su normal ejecución.

ARTICULO 13°.- SANCIONES: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este artículo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a juicio de la Municipalidad, debiendo el contratista denunciar la causa motivante de la suspensión parcial o total de la prestación, dentro de las dos (2) horas de producida esta o bien dentro de las dos (2) primeras horas del primer día hábil administrativo siguiente al hecho.

13.1. OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS: Sin perjuicio de las multas a aplicar conforme lo estipulado en las presentes condiciones o en caso de no tener el contratista importes a cobrar, ante incumplimientos en las obligaciones emergentes del mismo la Municipalidad de General Pueyrredon podrá sancionar al proveedor con:

- Llamado de atención
- Apercibimiento.
- Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores.
- Baja del registro de Proveedores.
- Rescisión de la contratación.

ARTICULO 14°.- GRADUACIÓN DE LAS MULTAS: Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación a otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc., la reincidencia y cuantos otros elementos hagan al juzgamiento. A los fines de la

reincidencia se considerarán los hechos objetivamente, con independencia del agente que incurra en infracción.

ARTICULO 15°.- ENCUADRE DE LOS HECHOS PUNIBLES: Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este Anexo encuadra en distintas sanciones, únicamente se aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

ARTICULO 16°.- INFRACCIONES PERMANENTES: En el caso de infracciones de carácter permanente el contratista deberá subsanarla dentro del plazo que a tal fin se fije. Vencido dicho plazo si subsistiera se considerará, a los fines punitivos, como un nuevo hecho.

ARTICULO 17°.- PROCEDIMIENTO: Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba. Analizados éstos, se dictará el acto administrativo pertinente, el que será notificado a la contratista.

El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente al mes de la infracción. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma resultante será compensada y percibida en los términos de los artículos 818 ss. y conc. del Código Civil, con cualquier importe que tenga la empresa contratista a cobrar. Por otra parte, si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de multa, el mismo será devuelto en forma nominal, o sea, sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTICULO 18°.- TRANSGRESIONES TIPIFICADAS: Se aplicará una multa, que podrá graduarse entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del importe mensual de la facturación correspondiente, por las siguientes transgresiones:

18.1. Por abandono total o parcial del lugar de prestación.

18.2. Iniciar actividades en cualquiera de los lugares de prestación, pasado el horario de atención y por cada día que ello suceda.

18.3. Por no disponer del equipamiento adecuado para realizar una prestación del servicio eficaz.

18.4. Por desobediencia al personal municipal.

ARTICULO 19°.- TRANSGRESIONES NO TIPIFICADAS: Por toda otra contravención que no hubieran sido tipificadas específicamente en el artículo 18° de las presentes condiciones, se aplicará -por cada una- una multa del dos por ciento (2%) al diez por ciento (10%) del importe mensual certificado o a certificar.

ARTICULO 20°.- REINCIDENCIA: En caso de reincidencia, las multas a aplicar duplicarán los porcentajes establecidos en los artículos 18° y 19° del presente Anexo, en relación a la sanción antecedente.

ARTICULO 21°.- IMPUESTOS: La Municipalidad reviste el carácter de consumidor final en el I.V.A., por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTICULO 22°.- CESIONES DE CRÉDITO: En caso de constituirse cesiones de crédito, éstas deberán ser notificadas notarialmente al Contador General y su monto no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) de cada facturación mensual del servicio, teniendo como tope el treinta por ciento (30%) de la contratación. Por la administración de la cesión de créditos, la Municipalidad percibirá, en oportunidad de realizar cada pago, un derecho del uno por ciento (1%) sobre el monto objeto de la cesión, ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente.

El texto de la notificación a incluir por el Escribano actuante será el siguiente:

“En la fecha, notifico a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en la persona de en su carácter de autorizado a quién le exhibo los certificados objeto de la presente escritura y al darse por notificado en nombre y representación del Municipio del Partido de General Pueyrredon manifiesta que:

1) El presente no implica el reconocimiento de la existencia del crédito cuya afectación se notifica.

2) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se reserva los mismos derechos que tenía respecto del titular original del crédito, así como efectuar los descuentos por su incumplimiento contractual o cualquier otra causa imputable y que resultase procedente conforme a lo pactado con ésta, reservándose también el derecho de compensar el crédito afectado con los saldos deudores que por cualquier causa tuviera en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon su titular original.

3) La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon solo considerará válidas y oponibles las afectaciones de crédito que se efectuaren de conformidad con las reglas establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones establecidos para toda las contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que tanto el titular original del crédito como el cesionario del mismo conocen y han convenido respetar.

4) Las cesiones de referencia se tomarán en cuenta previa deducción en los créditos que pudieran corresponder al cedente de los embargos preexistentes que, en su caso, hubieran ingresado a la Comuna.”

DECRETO N° 1326 (14-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente EMMA CRISTINA PIUZZI - Legajo N° 9.843/1 - D.N.I N° 10.590.435 - al cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 857), en la Dirección de Presupuesto, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°. Inc. f), de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-0-3-0-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1359 (21-06-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 11 de marzo de 2016 y hasta el 10 de marzo de 2017, inclusive, al señor DIEGO ADOLFO LURBE (Legajo N° 32918/1- M.I. N° 22.143.451) como DIRECTOR ORQUESTA SINFONICA (C.F. 0-60-99-02 – N° de Orden 5358), en el Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1360 (21-06-2016)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase al Agente CP. MARIANO MUCHICO - Legajo N° 29815 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas I las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 27 de junio y hasta el día 8 de julio de 2016 en tanto dure la licencia de la Agente C.P. GABRIELA FERNANDA GARBAGNA - Legajo 21934 -, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1 Actividad 1 inciso 1 partida principal 1 partida parcial 1 partida subparcial 1 Personal superior, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1361 (21-06-2016)

ARTICULO 1º.- Otórgase licencia especial sin goce de haberes, a partir del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017, a la agente ANTONELA BATTOCLETTI, Legajo N° 29327, Técnico I en el Departamento Despacho de Presidencia del Ente Municipal de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.

MARCHIOLI

ARROYO

DECRETO N° 1399 (22-06-2016) Expte. 1335-4-15 Cpo. 11

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/15 para la “Contratación de Seguros”, cuya apertura de sobres N° 2 fuera efectuada el día 12 de Mayo de 2016 a las 13:14 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 02 de Junio de 2016 (fojas 2239/2242).

ARTÍCULO 3º.- Desestímase la nota presentada por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (a fojas 2122), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017, por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

CAJA DE SEGUROS S.A.

Monto total adjudicado: PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$38.786,80.-).

1.1. ACCIDENTES PERSONALES (AP) según se detalla en Anexo I:

Cobertura de accidentes personales con incapacidad parcial y total permanente y muerte, incluyendo gastos médico-farmacéuticos.

1.1.1. **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:** PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

A) SIN FRANQUICIA: \$32.307,70.-

1.1.2. **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** PARA HOGAR DE DÍA, RESIDENCIA ASISTIDA PUNTA MOGOTES, RESIDENCIA PARA MAYORES EVA PERON, CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO SALAS A Y B, CENTRO DE JUBILADOS MUNICIPALES BUENOS AIRES, IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA, AREA TERCERA EDAD, HOGAR DE TRANSITO GLORIA GALE, programa ENVIÓN (PUERTO, DORREGO, CENTENARIO, BELGRANO, LIBERTAD Y VOLVER), CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (NIÑOS FELICES, ARCO IRIS, JORGE NEWBERY, SANTA TERESITA Y CENTROS COMUNITARIOS INTEGRADORES (MALVINAS ARGENTINAS Y EL

MARTILLO), programa personas sin hogar, casas del niño (el grillito, paula albarracín, ricardo gutierrez y centenario), centros recreativos (bichito de luz y la ardillita), hogares (scarpati, gayone y arenaza), casa de los amigos.

A) SIN FRANQUICIA: \$2.512,10.-

1.1.3. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: PARA OPERARIOS PACIENTES DE TALLERES PROTEGIDOS.

A) SIN FRANQUICIA: \$3.967.-

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Monto total adjudicado: PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$101.559,15.-).

1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL: conforme lo prevé el artículo 1767 del Código Civil (Ley 26994). Responsabilidad civil comprensiva, básica, suministro de alimentos a título no oneroso, incendio, rayo, explosión, descarga eléctrica, escape de gas y caída de objetos. Suma asegurada \$100.000.- (pesos cien mil), por cada establecimiento detallado en Anexo II.

1.2.1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: Cobertura Responsabilidad Civil conforme lo previsto en el artículo 1767 del Código Civil (Ley 26994) y en un todo de acuerdo con la Disposición N° 288/98 de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para Alumnos de 68 (sesenta y ocho) Establecimientos Educativos.

B) CON FRANQUICIA DEL 10% DE LA INDEMNIZACIÓN: \$69.757,80.-

1.2.2. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1767 DEL CÓDIGO CIVIL (Ley 26994), PARA Concurrentes a HOGAR DE DÍA, RESIDENCIA ASISTIDA PUNTA MOGOTES, RESIDENCIA PARA MAYORES EVA PERON, CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO SALAS A Y B, CENTRO DE JUBILADOS MUNICIPALES BUENOS AIRES, IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA, AREA TERCERA EDAD, HOGAR DE TRANSITO GLORIA GALE, programa ENVIÓN (PUERTO, DORREGO, CENTENARIO, BELGRANO, LIBERTAD Y VOLVER), CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (NIÑOS FELICES, ARCO IRIS, JORGE NEWBERY, SANTA TERESITA Y CENTROS COMUNITARIOS INTEGRADORES (MALVINAS ARGENTINAS Y EL MARTILLO), programa personas sin hogar, casas del niño (el grillito, paula albarracín, ricardo gutierrez y centenario), centros recreativos (bichito de luz y la ardillita), hogares (scarpati, gayone y arenaza), casa de los amigos.

B) CON FRANQUICIA DEL 10% DE LA INDEMNIZACIÓN: \$30.775,50.-

1.2.3. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1767 DEL CÓDIGO CIVIL (Ley 26994), PARA OPERARIOS PACIENTES DE TALLERES PROTEGIDOS.

B) CON FRANQUICIA DEL 10% DE LA INDEMNIZACIÓN: \$1.025,85.-

NACIÓN SEGUROS S.A.

Monto total adjudicado: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$1.075.784,59.-).

1.3. FLOTA PARQUE AUTOMOTOR - SEGURO TÉCNICO según se detalla en Anexo III: Con los riesgos que se indican en ANEXO III y en el estado en que se encuentran, con cláusula de ajuste automático del valor de indemnización.

Las pólizas que cubran los siniestros de los vehículos tipo sedan deberán contemplar la prestación de asistencia auxilio mecánica las 24 horas en todo el territorio nacional.

B) CON FRANQUICIA: SEGÚN COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR OBRANTE A FOJAS 2201/2204 Y 2206/2208. PARA PÓLIZAS TODO RIESGO FRANQUICIAS 3%, TR 7000 Y TR 10.000. OPCIÓN FINANCIADO – PAGADERO EN 10 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS CON IVA SIN IIBB: \$1.045.233,63.-

1.4. AMBULANCIAS según se detalla en Anexo IV:

1.4.1. Seguro contra todo riesgo del automotor.

1.4.2. Responsabilidad Civil por los pacientes que transporta por un mínimo de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones).

1.4.3. Equipamiento asistencial instalado en el vehículo. La Municipalidad se compromete a notificar fehacientemente cada cambio que realice sobre el mismo, a fin de mantener actualizado su valor.

B) CON FRANQUICIA – COBERTURA C80: RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS, ROBO TOTAL Y PARCIAL, INCENDIO TOTAL Y PARCIAL Y DESTRUCCIÓN TOTAL POR ACCIDENTE CON CLÁUSULA DEL 80% - ACCIDENTES PERSONALES \$15.000 – VIDRIOS LATERALES Y CERRADURAS POR INTENTO DE ROBO. OPCIÓN FINANCIADO – PAGADERO EN 10 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS CON IVA SIN IIBB: \$30.550,96.-

TOTAL FINANCIADO PUNTOS 1.3. Y 1.4. (PAGADERO EN 10 CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS CON IVA SIN IIBB): \$1.075.784,59.-

PERÍODO DEL CONTRATO: La presente contratación tendrá una vigencia de un (1) año desde la notificación de la adjudicación, fecha a partir de la cual deberá emitirse certificado y brindarse cobertura.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA CON 54/100 (\$1.216.130,54.-).

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 31.2° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- CAJA DE SEGUROS S.A. \$7.757,36.-

- NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. \$20.311,83.-

- NACIÓN SEGUROS S.A. \$215.156,92.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- CAJA DE SEGUROS S.A., Recibo N° 9007 Resguardo N° 9007

- NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., Recibo N° 9000-01006618

- NACIÓN SEGUROS S.A., Recibo N° 9006 Resguardo N° 9006

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- PROVINCIA SEGUROS S.A., Recibo N° 9005 Resguardo N° 9005

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 31.2° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 33.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1403 (22-06-2016)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1141/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “SEMANA ANUAL VITIVINÍCOLA EN MAR DEL PLATA” que, organizada conjuntamente por la Cámara de Bodegas de Argentina (BDA), el Programa de Consumo Responsable (WIM) y Bodegas y Viñedos Maza Tonconogy S.R.L, se desarrollará en nuestra ciudad del 1 al 12 de agosto de 2016” .

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1429 (23-06-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “XII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE INDEPENDIENTE DE MAR DEL PLATA – MARFICI 2016”, a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata desde el día 6 al 13 de agosto de 2016.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1457 (27-06-2016)

ARTICULO 1°.- Encomiéndase al ENOSUR, por los motivos expuestos en el exordio, la limpieza de los tanques de agua ubicados en los establecimientos educacionales que se indican en el ANEXO I del presente.-

ARTICULO 2°.- A través de O.S.S.E procédase a los análisis de potabilidad del agua de los tanques, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Las tareas a realizar serán monitoreadas por el Director General de la Secretaría Privada Sr. Carlos Irazoqui.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD y la señora SECRETARIA DE EDUCACION.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y comuníquese.-

BLANCO

CROVETTO

ARROYO

El anexo correspondiente al presente decreto no se encuentra digitalizado, el mismo podrá ser consultado su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.-

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

865	19-4-16	Designa Ximena Lorena Andres
877	19-4-16	Finaliza contratación Testoni Enzo y otros
918	26-4-16	Designa Gustavo Fabian Ippoliti, Daniela Nahime Bombina y otros
965	5-5-16	Autoriza reducción modulo horario Cnappi Sergio
1124	24-5-16	At. Y Fma Marcela Adrian Paez
1165	31-5-16	Promulga Ordenanza 22714 distinción compromiso social OS ANDAR
1175	31-5-16	Bonificación Francos fijos Elin Constanza Ferreyra Macedo Promulga Ordenanza 22716 e 124-4-09 Alc 1 Mod Art 2°,3°,4° y 6°
1177	31-5-16	Ord. 18937 Consejo de la Discapacidad
1215	31-5-16	Deia sin efecto prorroga designación Cattaneo Juan Martin
1216	31-5-16	Deja sin efecto prorroga designación Salas Juan Manuel
1217	31-5-16	Deja sin efecto prorroga designación Rodriguez Sanjurjo Jorgelina
1220	1-6-16	Baja por Fallecimiento Omar Chamorro
1222	1-6-16	Alta Prof. En ciencias económicas I Edith Lady Sofia Meaca Promulga Ordenanza 22717 e 15381-2-15 DIS escrituración Maria
1225	1-6-16	Francisca Goycolea Promulga Ordenanza 22718 e 13953-5-15 DIS escrituración Sandra
1226	1-6-16	Mariana Cardozo Promulga Ordenanza 22719 e 3185-4-16 Aut colocación mural Luis
1227	1-6-16	Martinez Tecco Promulga Ordenanza 22720 e 13427-2-14 Desafecta Zona de Futura
1228	1-6-16	expansión Parqlue Industrial F.E.P.I.M. Y PITMAR
1229	1-6-16	Promulga Ordenanza 22721 e 281-6-16 Rec. Legítimo abono SADAIC
1230	1-6-16	Promulga Ordenanza 22722 e 16865-9-14 Aut pago Nextel

		Communications SRL
1231	1-6-16	Promulga Ordenanza 22723 e 5074-7-03 Amplia Recaud. IMP Automotor
1232	1-6-16	Promulga Ordenanza 22724 e 3585-9-16 compensan excesos producidos EMVIAL
1233	1-6-16	Promulga Ordenanza 22725 e 16443-4-15 DIS escrituración Estela Mary Angulo
1234	1-6-16	Promulga Ordenanza 22726 e 3727-2-16 Aut. Conv. Marco Ciudad Autónoma de Bs.As.
1235	1-6-16	Promulga Ordenanza 22727 e 11403-3-15 DIS escrituración Marta Susana Rios y otros
1236	1-6-16	Promulga Ordenanza 22728 e 15906-5-13 Conv. Convenio Especifico Integración Socio comunitaria Viviendas Nuevas
1237	1-6-16	Promulga Ordenanza 22729 e 14276-7-12 Conv. Conv. De Cooperación B° El Alfar y OSSE
1238	1-6-16	Promulga Ordenanza 22730 e 3584-9-16 Aut. EMDER compensación de partidas
1239	1-6-16	Promulga Ordenanza 22731 e 15342-3-15 Aut. Leg. Abono Ecobahia S.A.
1240	1-6-16	Incrementa modulo horario Francisco Jose Bettoli
1242	1-6-16	Promulga Ordenanza 22732 e 6696-8-16 Mod. Inc e Art 253 Ordenanza Fiscal
1243	1-6-16	Promulga Ordenanz 22733 e 6695-1-16 Aut Estebn Andres Fioriti
1244	1-6-16	Promulga Ordenanza 22734 e 6694-4-16 Aut. Pasta Franca SRL bancos removibles Corriente 2020
1245	1-6-16	Promulga Ordenanza 22735 e 6693-7-16 Adhiere Ley Nacional 27218 Reg. Tarifario Especifico
1246	1-6-16	Promulga ordenanza 22736 aut firma de convenios a Defensoria del Pueblo con otras defensorias
1249	6-6-16	Promulga ordenanza 22737 visitante notable Sr Mario Markic e 6691-3-2016
1250	6-6-16	Deja sin efecto prorroga designacion Pedraza Carlos y otros
1262	6-6-16	Renuncia por jubilacion Sandra Elisabet Mirande
1307	14-6-16	Prorroga designación Luis David Paredes
1321	14-6-16	Mod art 2 Dec 833/16 Anticipo jubilatorio Alejandra Segura
1322	14-6-16	Sanción disciplinaria Gallardo Arnaldo
1323	14-6-16	Lic extraordinaria c/goce de haberes Alaniz Sandra
1324	14-6-16	Promulga Ordenanza 22738 e 6689-0-16 Comercializacion de productos carnicos
1329	16-6-16	Designa Martín Miranda
1330	14-6-16	Designa Rolandi Paola y otros
1331	14-6-16	Baja y designación Pucheta Natacha
1332	14-6-16	Baja y designación Domizi Karina
1333	14-6-16	Baja y designación Catherine D´agostino Designa
1334	14-6-16	Baja y designación Kesler Gisele
1335	14-6-16	Designa Donsini Martin Rectifica dec 949/16 Lucifora Yamila
1341	16-6-16	Designa Luciana Izi
1342	16-6-16	Designa Dario Miguel Melucci
1343	16-6-16	Designa Laura Georgina Rago
1344	16-6-16	Baja y designación Luciana Barbosa
1345	16-6-16	Baja y designación Julio Federico Arcuri
1346	16-6-16	Designa Viviana Ledesma
1348	21-6-16	Promulga Ordenanza 22739 e 2356-9-16 Emergencia contra la Violencia por motivos de Genero y Diversidad
1349	21-6-16	Promulga Ordenanza 22740 e 3144-3-01 Conv. Dec 111/16 HCD Corso de Batan
1351	21-6-16	Promulga Ordenanza 22742 e 4899-9-07 Uso de Suelo Lujan Hector Ojeda
1352	21-6-16	Promulga Ordenanza 22743 e 12389-6-14 Uso de suelo Fabian Marcelo Loscalso
1353	21-6-16	Promulga Ordenanza 22744 e 10648-C-79 Alc 1 Uso de suelo Laura Elvira Iarrar
1354	21-6-16	Promulga Ordenanza 22745 e 6468-3-12 Inscribe a nombre MGP e inmueble
1355	21-6-16	Promulga Ordenanza 22746 e 12806-1-11 Uso de suelo Alejandra Vanesa Muñoz
1356	21-6-16	Promulga Ordenanza 22747 e 12018-1-90 alc 4 Uso de suelo Libertad Energetica SA
1357	21-6-16	Promulga Ordenanza 22748 e 15204-8-15 Aut. Hasta el 04-04-16 Operativo de Verano ARBA 2016
1363	21-6-16	Promulga Ordenanza 22750 e 7510-2-16 Convalida Dec 135-16 del

HCD UNMDP te invita a estudiar

1370 22-6-16 Renuncia Adriana Edith Altable
 1376 22-6-16 Renuncia Mirta Nair Silvagni
 1402 22-6-16 Otorga bonificación por altura Basualdo Andres

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN 1110 (31-05-2016)

ARTICULO 1°.- Convalidar el pago realizado de las horas laboradas por personal afectado a servicios dispuestos por la Dirección General de Inspección General, durante los meses de enero y febrero/2016, que superan el tope dispuesto por Resolución 1597/2015, cuyo detalle obra en el Anexo I y II que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Contaduría Municipal.

VICENTE

CANO

ANEXO I
 ENERO/2016

Legajo	orden	Nombre	Horas al 50 %	Horas al 100 %
12624	1	Novello, Ruben	38	16
12715	1	Hansen, Mario	38	16
14777	1	Romo, Mirta	29	11
14805	1	Peralta, Oscar	18	12
16338	1	Rodriguez, Guillermo	4	3
17317	1	Ezeberry, Oscar Raúl	53	27
17987	1	Bravo, Mario	81	24
18409	1	Almiron, Daniel	44	11
18422	1	Laguna, Luis	50	10
18442	1	Lizarraga, Julio	14	10
18789	1	Cerliani, Juan Manuel	35	17
18803	1	Greco, Julio	82	25
20493	1	Conti, Viviana	1	0
20499	1	Tedros, Evangelina	76	24
20970	1	Rolls, David	52	23
21143	1	Alfonso, Carlos	8	6
22030	1	Soru, Diego Pascual	9	6
22736	1	Perez Casanoves, Alejandro	24	16
22739	1	Felices, Federico	55	30
22740	1	Torreiro, Fernando	82	25
23096	1	Gomez, Antonio	54	19
23099	1	Graneros, Carlos	75	15
23391	1	Inda, Carolina	29	11
23537	1	Sampedro Mansur, Pablo	4	1
23754	1	Alassia, Rolando	82	25
23915	1	Morel, Sabrina	44	11
24016	1	Dorrego, Silvia	70	13
25064	1	Echegaray, Julio	32	12
25690	1	Dueñas, Laura	46	9
25702	1	Perez, Paola	3	0
25985	1	Micas, Gerardo	82	25
26532	1	Lavilla, Osvaldo	82	25
26553	1	Robayna, Angel	82	25
26604	1	Cermesoni, Alejandrina	71	21
26909	2	Cremades, Damian	31	14
27649	1	Lopez Osornio, Santiago	95	20
27690	1	Hauguerot, Alejandro	44	11
27895	1	Soler, Matias	42	8
28394	1	Tedros, Nicolas	82	25
28488	1	Barbieri, Luciano	60	19
28644	1	Viteri, Melisa	29	11
28679	1	Losso, German Leonel	54	29
28680	1	Galli, Federico Luis	33	22
28681	1	Felices, Pablo Raul	54	29
28682	1	Dremoniz, Gabriel Edgardo	26	6
28683	1	Ramos, Andres	82	25
29025	1	Ponciano, Nicolas	82	25

29102	1	Sisti, Jano	15	4
29236	1	Lambert, Marcelo	114	32
29907	1	Contardi, Marcos	82	25
29964	1	Garcia Gonzales, Horacio	51	11
30096	1	Martinez, Candela	29	11
30097	1	Hormaechea, Aitor	29	11
30098	1	Barquin, Santiago	29	11
30099	1	Heliz, Marcela	29	11
30100	1	Vanneuvenhoven, Noelia	81	24
30101	1	Crego, Andres	29	11
30642	1	Abbadie, Leticia	4	2
30647	1	Pozzi, Franco	61	27
Total general			2816	948

ANEXO II
FEBRERO/2016

Legajo	orden	Nombre	Horas al 50 %	Horas al 100 %
12624	1	Novello, Ruben	40	21
14777	1	Romo, Mirta	29	11
16338	1	Rodriguez, Guillermo	10	12
17317	1	Ezeberry, Oscar Raúl	56	34
17987	1	Bravo, Mario	87	25
18409	1	Almiron, Daniel	44	11
18422	1	Laguna, Luis	33	9
18789	1	Cerliani, Juan Manuel	40	28
18803	1	Greco, Julio	88	26
20493	1	Conti, Viviana	10	12
20499	1	Tedros, Evangelina	97	31
20525	1	Tedros, Mariano	5	7
20970	1	Rolls, David	61	26
21143	1	Alfonso, Carlos	10	12
22030	1	Soru, Diego Pascual	11	9
22736	1	Perez Casanoves, Alejandro	26	27
22739	1	Felices, Federico	65	35
22740	1	Torreiro, Fernando	88	26
23096	1	Gomez, Antonio	86	23
23099	1	Graneros, Carlos	87	25
23537	1	Sampedro Mansur, Pablo	29	11
23754	1	Alassia, Rolando	88	26
23915	1	Morel, Sabrina	44	11
24016	1	Dorrego, Silvia	52	10
25064	1	Echegaray, Julio	38	20
25690	1	Dueñas, Laura	49	9
25702	1	Perez Paola	10	
25985	1	Micas, Gerardo	88	26
26532	1	Lavilla, Osvaldo	88	26
26553	1	Robayna, Angel	88	26
26604	1	Cermesoni, Alejandrina	18	11
26909	2	Cremades, Damian	29	7
27649	1	Lopez Osornio, Santiago	105	18
27690	1	Haguerot, Alejandro	44	11
27895	1	Soler, Matias	42	8
28394	1	Tedros, Nicolas	86	26
28488	1	Barbieri, Luciano	49	12
28644	1	Viteri, Melisa	51	19
28679	1	Losso, German Leonel	58	37
28680	1	Galli, Federico Luis	27	32
28681	1	Felices, Pablo Raul	58	37
28682	1	Dremoniz, Gabriel Edgardo	40	28
28683	1	Ramos, Andres	88	26
29025	1	Ponciano, Nicolas	88	26
29102	1	Sisti Jano	43	27
29236	1	LAMBERT MARCELO	106	9
29907	1	Contardi, Marcos	88	26
29964	1	Garcia Gonzales, Horacio	36	12

30096	1	Martinez, Candela	29	11
30097	1	Hormaechea, Aitor	29	11
30098	1	Barquin, Santiago	29	11
30099	1	Heliz, Marcela	2	1
30100	1	Vanneuvenhoven, Noelia	87	25
30101	1	Crego, Andres	29	11
30647	1	Pozzi, Franco	55	35
Total general			2863	1052

RESOLUCIÓN N° 1113 (07-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma del despacho de la División Servicio Social en Salud a la agente **ROSANA MARÍA MARSILI** (Legajo N° 14.860/1 – LICENCIADA EN SERVICIO SOCIAL SUPERIOR – C.F. 2-22-68-15), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, y durante los días en que la agente Silvia Susana Montoya (Legajo N° 13.103/1) haga uso del programa prejubilariorio, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Sbh

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 1114 (07-06-2016) Expte. 6008-3-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado a fs. 2.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

MPA.

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 1115 (07-06-2016)

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 2 de junio de 2016 las funciones de Coordinador del CAPS “9 DE JULIO” a La agente Adriana Noemí Cena, Legajo N° 20.440/1 encomendadas por Resolución 1830/15, y otorgárselas al agente PATRICIA FABIANA CUNIETTI, Legajo N° 21.795/1.

ARTICULO 2°.- Las funciones acordadas a las que se hace referencia en el artículo 1°, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 3°.- De acuerdo a la complejidad del CAPS “9 de Julio”, corresponde otorgar agente PATRICIA FABIANA CUNIETTI, Legajo N° 21.795/1, el treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico de Obrero con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/mev

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 1154 (10-06-2016) Expte. 4955-9-99 Alc 1 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente IRUBAT S.A., titular de la cuenta n° 112.408, contra las Disposiciones N° 1.7.21 y 1.722 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1155 (10-06-2016) Expte. 5130-6-03 ALC 107

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Marzo del 2016, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 13.624, 29
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 4.289, 73
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 18.180, 98
17.943/1	D'ANGELO Jorge Alberto	\$ 18.180, 98
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 11.405, 49
23892/1	ETCHETO Ma. Marcela	\$ 18, 70
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 18.180, 98
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 11.467, 41
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 18.180, 98
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 11.596, 13
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 8.208, 74
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 18.180, 98
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 18.180, 98
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 18.180, 98
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 2.876, 25
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 18.180, 98
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 6.860, 83
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 18.180, 98

B) ADMINISTRATIVOS

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 2.599, 74
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 2.599, 74

29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.299, 87
C) ASESOR JURIDICO		
23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 10.398, 95
D) JEFE DEPARTAMENTO		
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 12.998, 69

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1156 (10-06-2016) Expte. 5480-5-2011 Alc 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el contribuyente GUSTAVO GABRIEL RAMOS, titular de la cuenta n° 138.294, contra las Disposiciones N° 4.995 y 4.996 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de la misma, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1182 (15-06-2016) Expte. 5305-0-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 34/16 para la “Adquisición de materiales para la construcción y artículos de ferretería”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 26 de Mayo de 2016 a las 12:06 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta de la firma RR CAPPARELLI SA y el ítem N° 9 de la firma PLASTIGAS MAR DEL PLATA SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PLASTIGAS MAR DEL PLATA SA

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100. (\$ 97.567,50.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	80	Unidad/es	PLACAS DE YESO - ESPESOR 12.5 MM - MEDIDAS 1.20 X 2.40 MTS. -PRESENTACIÓN PLACA SIN CORTE. MARCA DURLOCK	\$ 118,05	\$ 9.444,00
2	40	Unidad/es	PLACAS DE YESO - ESPESOR 9.5 MM - MEDIDAS 1.20 MTS X 2.40 MTS -PRESENTACIÓN PLACA SIN CORTE. MARCA DURLOCK	\$ 107,05	\$ 4.282,00
3	240	Unidad/es	SOLERA - 70MM X 35MM X 2.60 MTS- PARA PLACA DE YESO. MARCA JMA	\$ 40,33	\$ 9.679,20
4	480	Unidad/es	MONTANTE - 69MM X 35MM X 2.60 MTS - PARA PLACA DE YESO.MARCA JMA	\$ 44,45	\$ 21.336,00
5	240	Unidad/es	SOLERA - 35MM X 35MM X 2.60 MTS - PARA PLACA DE YESO. MARCA JMA	\$ 29,63	\$ 7.111,20
6	480	Unidad/es	MONTANTE - 34 MM X 35 MM X 2.60MTS- PARA PLACA DE YESO. MARCA JMA	\$ 34,12	\$ 16.377,60
7	5	Caja/s	TORNILLO - T 1 MECHA - USO DURLOCK - CAJA X 1000. MARCA DURLOCK	\$ 301,44	\$ 1.507,20
8	2	Caja/s	TORNILLO - T 1 AGUJA - USO DURLOCK - PRESENTACION CAJA X 1000. MARCA DURLOCK	\$ 289,02	\$ 578,04
10	4	Caja/s	TORNILLO - T 3 AGUJA - USO DURLOCK - PRESENTACION X 1000 UNIDADES. MARCA DURLOCK	\$ 358,49	\$ 1.433,96
11	30	Unidad/es	CINTA ADHESIVA - TIPO TRAMADA AUTOADHESIVA- ANCHO 50 MM- LARGO ROLLO 90 MTS. MARCA DURLOCK	\$ 81,81	\$ 2.454,30

12	20	Lata/s	MASILLA - USO PARA DURLOCK - PRESENTACION LATA X 32Kg.MARCA DURLOCK	\$ 399,74	\$ 7.994,80
14	80	Unidad/es	CANTONERA METÁLICA - TIPO PARA TERMINACIONES DURLOCK - MEDIDAS 32 X 32 MM X 2.60 MTS. MARCA JMA	\$ 21,45	\$ 1.716,00
15	40	Pieza	TUBO ESTRUCTURAL (CUADRADO/RECTANGULAR) - RECTANGULAR 20 X 50 - ESPESOR 2 MM - LARGO 6 MTS. MARCA TENARIS	\$ 249,23	\$ 9.969,20
16	12	Pieza	TUBO ESTRUCTURAL (CUADRADO/RECTANGULAR) - CUADRADO -30 X 30 - ESPESOR 2 MM. - LARGO 6 MTS. MARCA TENARIS	\$ 213,48	\$ 2.561,76
17	30	Unidad/es	DISCOS DE CORTE - MATERIAL OXIDO DE ALUMINIO - MEDIDAS 115 X 1.6 X 22.23 MM. MARCA KLINSCORP	\$ 27,42	\$ 822,60
19	12	Unidad/es	PERFIL - MATERIAL ACERO PARA CONSTRUCCION EN SECO - BUÑA "Z" 8.5 X 15MM X 2.60 MTS. MARCA JMA	\$ 24,97	\$ 299,64

SEYCO SACIF

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100. (\$ 442,80.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
18	15	Unidad/es	DISCO ABRASIVO - USO METAL - TIPO DESBASTE -MED 115 X 6 X 22.23 MM C/DEPRESIÓN. MARCA MAKITA	\$ 29,52	\$ 442,80

VEGA VICTOR ALEJANDRO

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100. (\$ 2.377,86.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
9	1	Caja/s	TORNILLO - T 2 AGUJA - USO DURLOCK - CAJA X 10000 UNIDADES. MARCA BARBIERI	\$ 2.377,86	\$ 2.377,86

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100. (\$ 100.388,16.-)

ARTÍCULO 4°.- Realizar un segundo llamado para los ítems N° 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1198 (21-06-2016) Expte. 4155-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 25/16 para la "Contratación del servicio de transporte de personas", cuya apertura de sobres se efectuó el día 17 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma ANDAUR S.R.L. y la propuesta alternativa para los ítems 1 y 2 de la firma KOVACS, VILMA INES por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LEANDRO ALVAREZ, PABLO ANDRES CONDOLUCCI, RAUL ARTURO CONDOLUCCI, la propuesta principal de la firma VILMA INES KOVACS y LUIS ARIEL DONATI.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 337

KOVACS, VILMA INES

Monto adjudicado: PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	20	SERV.	TRANSPORTE DE PERSONAS- DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS- CAPACIDAD: 35 PERSONAS- RECORRIDO URBANO HASTA UN MAXIMO DE 70 KM POR SERVICIO	\$ 1.400.-	\$ 28.000.-

			APROXIMADAMENTE- DISPONIBILIDAD HORARIA: DE 9 HS A 22 HS DE LUNES A DOMINGO- DEMAS ESPECIFICACIONES: LA CANTIDAD DE TRASLADOS MENSUALES VARIA SEGÚN LA PROGRAMACION- PERSONAS A TRANSPORTAR: NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS MAYORES Y ELEMENTOS NECESARIOS EN LAS ACTIVIDADES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD. Dominio EHH928.		
--	--	--	--	--	--

DONATI, LUIS ARIEL

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	5	SERV.	TRANSPORTE DE PERSONAS- DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS- CAPACIDAD: 20 PERSONAS- RECORRIDO URBANO HASTA UN MAXIMO DE 70 KM POR SERVICIO APROXIMADAMENTE-DISPONIBILIDAD HORARIA: DE 9 HS A 22 HS DE LUNES A DOMINGO- DEMAS ESPECIFICACIONES: LA CANTIDAD DE TRASLADOS MENSUALES VARIA SEGÚN LA PROGRAMACION- PERSONAS A TRANSPORTAR: NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS MAYORES Y ELEMENTOS NECESARIOS EN LAS ACTIVIDADES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD. Dominio EVL984	\$ 1.200.-	\$ 6.000.-

Periodo de la contratación: Desde la fecha de adjudicación y hasta completar la cantidad de servicios solicitados durante el transcurso del año en curso.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-)

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1219 (21-06-2016)

Artículo 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Facundo Martín Muñoz, de fs. 81 a 88 del Expediente N° 13.274-9-15 Cpo. 01, contra la Resolución de la Secretaría de Planeamiento Urbano N° 485/15, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 485/15 de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 3º.- Elevar las actuaciones y otorgar al Señor Facundo Martín Muñoz, un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para ampliar o mejorar los fundamentos del recurso, ello de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 91º de la Ordenanza General N° 267/80 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4º.- Rechazar la solicitud de realización de una pericia por parte de la Comuna con el objeto de evaluar el estado de mantenimiento del inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen N° 2467/75, declarado de interés patrimonial como parte del "Conjunto Bernardo de Irigoyen".

Artículo 5º.- Intimar al Señor Facundo Martín Muñoz a arbitrar los medios a su alcance conducentes a conjurar en un plazo de veinticuatro (24) horas el peligro a la seguridad pública señalado por el Arquitecto Carlos Sisamón en los informes técnicos fechados 11 de agosto de 2015 y 1º de octubre de 2015, respectivamente glosados a fs. 86-94 y fs. 95-103 del Expediente N° 318-P-41.

Artículo 6º.- Informar al Señor Facundo Martín Muñoz que los expedientes administrativos N° 318-P-41 y N° 13.274-9-15 se encuentran a su disposición en la Secretaría de Planeamiento Urbano en horario administrativo de atención al público a los efectos de tomar vista y, en caso de desearlo, obtener fotocopias de las mismos por su exclusiva cuenta y costo.

Artículo 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar mediante la intervención de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 1220 (21-06-2016) Expte. 4153-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º-Aprobar el Concurso de Precios N° 24/16 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 02 de Mayo de 2016 a las 11:19 horas y el 18 de Mayo de 2016 a las 12:03, respectivamente.

ARTÍCULO 2º- Desestimar los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Pedido de Cotización N° 304 de la propuesta presentada por la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A por el motivo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º- No adjudicar el ítem n° 11 del pedido de cotización n° 304.

ARTÍCULO 4º- Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L

PEDIDO DE COTIZACION N° 303 (Solicitud de Pedido N° 319)

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 56.400).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	300	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS - TIPO A 4 – COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm -GRAMAJE 75Gr/m2.-MARCA TEMPO	\$ 80	\$ 24.000
2	360	RESMA	ALTERNATIVA: PAPEL OBRA - PRESENTACION RESMA X 500 HOJAS - TIPO OFICIO - COLOR BLANCO - FORMATO 22 X 34 Cm. - GRAMAJE 70Gr/m2.-MARCA DUPLICUT	\$ 90	\$ 32.400

PEDIDO DE COTIZACION N° 304 (Solicitud de Pedido N° 484)

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL TREINTA Y DOS (\$2032).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
13	240	UNIDA D/ES	MARCADORES – TIPO MICROFIBRA AL AGUA – TRAZO FINO (0,4MM) – PUNTA REDONDA – COLOR VARIOS – 60 UNIDADES COLOR NEGRO, 60 UNIDADES COLOR AZUL, 60 UNIDADES COLOR ROJO, 60 UNIDADES COLOR VERDE.- MARCA LUXON 045	\$6,80	\$1.632
16	25	UNIDA D/ES	CINTA ADHESIVA – TIPO TRANSPARENTE – ANCHO 48 MM – LARGO ROLLO 50 M – MATERIAL POLIPROPILENO.- MARCA AUCA	\$16	\$400

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A

PEDIDO DE COTIZACION N° 303 (Solicitud de Pedido N° 319)

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 286,02).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
3	6	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS – TAMAÑO 22 X 43 CM – CANTIDAD DE HOJAS 100 – CANTIDAD DE FOLIOS 200 – HOJA RAYADA – TAPA DURA – GRAMAJE HOJA: 80GRS.- VS MARCAS	\$ 47,67	\$ 286.02

PEDIDO DE COTIZACION N° 304 (Solicitud de Pedido N° 484)

Monto adjudicado: PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$ 1.326,50).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
17	25	UNIDA D/ES	CINTA ADHESIVA – TIPO DE ENMASCARAR – ANCHO 18MM- LARGO ROLLO 50M – MATERIAL DE PAPEL.- MARCA STIKO	\$22,59	\$564,75
18	25	UNIDA D/ES	CINTA ADHESIVA – TIPO DE ENMASCARAR – ANCHO 24MM – LARGO ROLLO 50 M – MATERIAL PAPEL.- MARCA STIKO	\$30,47	\$761,75

4.2) Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L

PEDIDO DE COTIZACION N° 304 (Solicitud de Pedido N° 484)

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$7.097)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	30	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2.-MARCA TEMPO	\$80	\$2.400
2	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2.-MARCA TEMPO	\$98	\$980
3	3	UNIDA D/ES	ABROCHADORA PAPEL – TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 – MATERIAL METAL.- MARCA OLAMI	\$79	\$237
6	300	UNIDA D/ES	GOMA P/BORRAR – USO LAPIZ – DIMENSION 4 X 1 X 1CM – MATERIAL PLASTICO MARCA STADLER	\$6	\$1.800

9	60	UNIDA D/ES	TIJERA P/CORTAR PAPEL – LONGITUD 21CM – MATERIAL ACERO INOXIDABLE – CUCHILLA PUNTIAGUDA – MANDO PLASTICO.- MARCA ISOFIT	\$23	\$1.380
12	60	UNIDA D/ES	MARCADORES – TIPO AL AGUA – TRAZO GRUESO – PUNTA NYLON – COLOR VARIOS – SON 15 UNIDADES COLOR NEGRO ,15 UNIDADES COLOR AZUL, 15 UNIDADES COLOR ROJO Y 15 UNIDADES COLOR VERDE.- MARCA SIMBALL	\$5	\$300

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A

PEDIDO DE COTIZACION N° 304 (Solicitud de Pedido N° 484)

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 50/100(\$3.504,30)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
14	50	UNIDA D/ES	PINTURA ACRILICA – PRESENTACION 260CC – COLORES VARIOS – 10 UNIDADES COLOR BLANCO, 10 UNIDADES COLOR ROJO, 10 UNIDADES COLOR NARANJA, 10 UNIDADES COLOR AZUL Y 10 UNIDADES COLOR NEGRO.- MARCA DELARTE	\$54,87	\$2.743,50
15	20	CAJA/S	PLASTILINA – COLOR VARIOS – NO TOXICA – PRESENTACION: CAJA X 24 UNIDADES – GRAMAJE 25 GRS.- MARCA PLAYCOLOR	\$38,04	\$760,80

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 82/100 (\$ 70.645,82).

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los ítems: N° 4, 5, 7, 8, 10 y 11 del Pedido de Cotización N° 304.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/ea

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1221 (21-06-2016) Expte. 6004-5-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 37/16 para la “Adquisición de caños de hormigón”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 07 de Junio de 2016 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las propuestas presentadas por las firmas CEMENTART S.A. y CEMENTUB S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el primer llamado del Concurso de Precios N° 37/16.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a un segundo llamado.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN 1222 (21-06-2016) Expte. 5822-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 31/16 primer y segundo llamado “Adquisición de leche en polvo”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas y el 03 de Junio de 2016 a las 13:00 horas, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 80/100 (\$306.112,80).

Ítem	Cantida d	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitari o	Costo Total
1	3.192	UN	LECHE – ESTADO POLVO – TIPO DESCREMADA – FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D – ENVASE CAJA CONTENIDO 800 GR – LIBRE DE GLUTEN – MARCA: PURÍSIMA.	\$95,90.-	\$306.112,80.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 80/100 (\$306.112,80).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1223 (21-06-2016) Expte. 5043-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 30/16 para la “Adquisición de ropa de cama y blanco”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 20 de Mayo de 2016 a las 11:09 horas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el ítem N° 6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

TEDYCEL SACI

Monto adjudicado: PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 111.755,52.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	132	UN	TOALLÓN - ABSORCION MÁXIMA - MATERIAL ALGODÓN DOBLE TOALLA - COLOR VARIOS COLORES - TERMINACION DOBLADILLO EN EXTREMOS - MEDIDA MINIMA 0.70 x 1.40 MTS. MARCA: FIRVER	\$ 168,31	\$ 22.216,92
2	112	UN	TOALLA DE TELA - USO DE BAÑO - ABSORCION MAXIMA - MOTIVO LISA - COLOR BLANCO. MARCA: FIRVER	\$ 71,21	\$ 7.975,52
3	96	UN	TRAPO REPASADOR - MATERIAL 100% ALGODON - TERMINACION CON DOBLADILLO - COLORES COMBINADOS - MEDIDAS MINIMA: 42 CM X 63 CM MARCA: FIRVER	\$ 42,31	\$ 4.061,76
4	86	UN	CUBRECAMAS - TIPO ACOLCHADO - USO INVIERNO - TAMAÑO 1 1/2 PLAZA - INTERIOR POLIESTER.50% y 50% algodón-tela percal-interior bellon siliconado MARCA: DELTON	\$ 498,46	\$ 42.867,56
5	107	CJTO	SABANA - TELA ALGODON C/POLIESTER - TAMAÑO 1 1/2 PLAZA - CONJUNTO SUPERIOR,INFERIOR Y FUNDA.-percal MARCA: LOVE & HOME	\$ 323,68	\$ 34.633,76

SUPERMERCADOS TOLEDO SA

Monto adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	100	UN	FRAZADA - HILADO POLAR - TAMAÑO 1,50 X 2,30 MTS APROX (UNA PLAZA) - MOTIVO LISA MARCA: AMARELO	\$ 297,00	\$ 29.700,00

BOTTARO, ALEJANDRA FABIANA

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
8	10	UN	FRAZADA - HILADO DE POLAR - TAMAÑO 1,50 X 0,90 MTS APROX - MOTIVO LISA MARCA: MOLUCK	\$ 300,00	\$ 3.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 144.455,52.-)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1252 (21-06-2016) Expte. 13624-6-15 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Reducir en un 20% los montos contratados en la Licitación Privada N° 101/15 para el "Alquiler de Impresoras", Orden de Compra N° 85/16m, a la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, de acuerdo al siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Detalle Reducción:

Monto reducción: PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$77.280,00).-

Ítem	Cantidad/ Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	322.000 COPIAS	ALQUILER DE IMPRESORA – 2 (dos) EQUIPOS IMPRESORES DE ALTO VOLUMEN PARA LA EMISION DE 1.610.000 IMPRESIONES DE TASAS E INTIMACIONES DESDE LA AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. MARCA RICOH Y/O LANIER. DEMAS ESPECIFICACIONES A FOJAS 51 A 59.	\$0,24.-	\$77.280,00.-

MONTO TOTAL DE LA REDUCCIÓN: PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$77.280,00).-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1263 (21-06-2016) Expte. 4156-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 27/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Cubiertas y Cámaras”, cuyas aperturas de sobres se efectuarán el día 5 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas y el día 18 de Mayo de 2016 a las 13:01 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- No Adjudicar los ítems 1, 3, 4 y 5 del pedido de cotización N° 314 y el ítem 1 del N° 325, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

Pedido de Cotización N° 314 (Solicitud de Pedido N° 443/16)

NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$1.526,00-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	2	UNIDAD/ES	CAMARAS – USO TRACTOR – TAMAÑO 750-20 – SIN COLOCACION – MARCA: PIRELLI.	\$763,00	\$1.526,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO:

PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$1.526,00-)

ARTICULO 4.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. OJAR/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1294 (27-06-2016) Expte. 10301-8-12 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma NORTE REPUESTOS S.R.L., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 1132/2014, en el marco del expediente administrativo número 10301/8/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma NORTE REPUESTOS S.R.L. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.270,78) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1295 (27-06-2016) Expte. 3462-5-15 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la tática prórroga de la “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Calefacción”, Concurso de Precios N° 42/15, a la firma OLIVERA NESTOR OSCAR, de acuerdo al siguiente detalle:

OLIVERA NESTOR OSCAR

Monto prorrogado: PESOS TRECE MIL OCHENTA (\$13.080,00).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERVICIO MENSUAL	3	SISTEMA DE CALEFACCION – MANTENIMIENTO MENSUAL DE 5 (CINCO) EQUIPOS DE CALEFACCION DE 34.000 KCAL/H – COMPRENDE TAREAS DE LIMPIEZA DE FILTROS, LIMPIEZA DEL CONJUNTO, LUBRICACION DE PARTES MOVILES, MEDICION DE CONSUMOS ELECTRICOS Y CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA – DICHO SERVICIO NO CONTEMPLA LA PROVISION DE REPUESTOS EN	\$ 4.360,00	\$ 13.080,00

Período de contratación: Desde el 1° de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2016, inclusive.

MONTO TOTAL PRORROGADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRECE MIL OCHENTA (\$13.080,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1296 (27-06-2016)

ARTICULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria, la COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, NEONATAL E INFANTIL – MMNI -.

ARTICULO 2°.- Serán objetivos de la Comisión creada por el artículo 1°, los siguientes:

Objetivo General:

- Analizar de manera continua el comportamiento y las tendencias de la mortalidad materna – infantil en el Partido de General Pueyrredon.

Objetivos Específicos:

- Identificar los grupos poblacionales de mayor riesgo involucrados
- Analizar causas y determinantes de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil.
- Evaluar efectos de las intervenciones sobre MMNI.
- Capacitar a actores intervinientes a partir de indicadores de MMNI.
- Describir las causas de MMNI en el Partido de General Pueyrredon, según criterios de reducibilidad.
- Establecer vigilancia epidemiológica de la MMNI y sus componentes
- Identificar las áreas programáticas que se encuentran en situación de mayor riesgo y georreferenciar los eventos.
- Establecer estrategias de acompañamiento a los involucrados en el evento.
- Garantizar medidas de confidencialidad y protección legal, tanto de los datos, como de la documentación y el producto del análisis de los eventos.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

GB/pac

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 1298 (27-06-2016)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización del “*Encuentro Cultural de Comunidades Catalananas de Sud América*” que se llevará a cabo en la sede de “Casal Catalá” Mar del Plata durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del Encuentro.

ARTICULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1299 (28-06-2016) Expte. 4154-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 26/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de instrumentos musicales”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 11 de Mayo de 2016 a las 11:01 horas y 1 de Junio de 2016 a las 11:00 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el ítem N° 8 de la propuesta presentada por la firma BOKIN S.A., por estar el precio unitario enmendado sin salvar

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por la firma BOKIN S.A. para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 305

BOKIN S.A.

Monto Adjudicado: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS (\$94.006.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2	UNIDAD/ES	INSTRUMENTOS MUSICALES - INSTRUMENTO : CONTRABAJO DE 3/4 - TAPA DE PINO ABETO ENCHAPADO - FONDO Y FAJAS DE ARCE ENCHAPADO - TRASTIERA Y CLAVIJAS DE MADERA EBONIZADA - CORDAL DE MADERA - PUENTE MODELO FRANCÉS - ACCESORIOS: ARCO, FUNDA ACOLCHADA Y RESINA. MARCA STRADELLA MODELO MB6072 3/4	\$18.690.-	\$37.380.-
2	2	UNIDAD/ES	INSTRUMENTOS MUSICALES - INSTRUMENTO VIOLONCELLO (CELLO) 3/4- TAPA DE ABETO- FONDO, LATERALES Y VOLUTA DE ARCE- CORDAL DE MADERA CON AFINADORES INCORPORADOS- PUENTE MODELO FRANCES- ACCESORIOS: ARCO, ESTUCHE Y RESINA. MARCA STRADELLA MC601134	\$5.315.-	\$10.630.-
3	2	UNIDAD/ES	INSTRUMENTOS MUSICALES - INSTRUMENTO VIOLONCELLO (CELLO) 4/4- TAPA DE ABETO- FONDO, LATERALES Y VOLUTA DE ARCE- CORDAL DE MADERA CON AFINADORES INCORPORADOS- PUENTE MODELO FRANCES- ACCESORIOS: ARCO, ESTUCHE Y	\$5.315.-	\$10.630.-

			RESINA MARCA STRADELLA MC601144		
4	5	UNIDAD/ES	INSTRUMENTOS MUSICALES - INSTRUMENTO VIOLIN DE 4/4- TAPA DE PINO ABETO MACIZO- CAJA Y FAJAS DE ARCE MACIZO- TRASTIERA, CLAVIJAS DE MADERA EBONIZADA- CORDAL METALICO CON 4 AFINADORES - PUENTE MODELO FRANCES - SUJETACORDAL DE NYLON AJUSTABLE- ACCESORIOS: ARCO, ESTUCHE Y RESINA. MARCA: STRADELLA MV141244	\$1.780.-	\$8.900.-
5	5	UNIDAD/ES	INSTRUMENTOS MUSICALES - INSTRUMENTO VIOLIN DE 1/2- TAPA DE PINO ABETO MACIZO- CAJA Y FAJAS DE ARCE MACIZO- TRASTIERA, CLAVIJAS DE MADERA EBONIZADA- CORDAL METALICO CON 4 AFINADORES- PUENTE MODELO FREANCES- SUJETACORDAL DE NYLON AJUSTABLE- ACCESORIOS: ARCO, ESTUCHE Y RESINA. MARCA: STRADELLA MV 141112	\$1.560.-	\$7.800.-
6	4	UNIDAD/ES	INSTRUMENTOS MUSICALES - INSTRUMENTO VIOLA 4/4- TAPA DE PINO DE ABETO MACIZO- CAJA Y FAJAS DE ARCE MACIZO-TRASTIERA, CLAVIJAS DE MADERA EBONIZADA- CORDAL METALICO CON 4 AFINADORES- PUENTE MODELO FRANCES- SUJETADORDAL DE NYLON AJUSTABLE- ACCESORIOS: ARCO, ESTUCHE Y RESINA. MARCA STRADELLA MV1011	\$2.769.-	\$11.076.-
7	10	PAQUETE	ACCESORIO P/ INSTRUMENTOS MUSICALES - ACCESORIO: CUERDA PARA VIOLÍN - PRESENTACIÓN: PAQUETE ENCORDADO COMPLETO X 4 UNIDADES - MEDIDA: 4/4. MARCA OLYMPIA O ANCONA	\$190.-	\$1.900.-
9	10	UNIDAD/ES	ACCESORIO P/ INSTRUMENTOS MUSICALES - ACCESORIO ATRIL PARA PARTITURA - MATERIAL METAL - TIPO ORQUESTA. MARCA MOOM DIRECTOR	\$569.-	\$5.690.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS (\$94.006.-).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. OJAR/tg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1318 (28-06-2016) Expte. 3514-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 16/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de artículos para el hogar y electrodomésticos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de Mayo de 2016 a las 13: 11 horas.

ARTÍCULO 2°: No adjudicar el ítem n° 4 alternativa a las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y GRUPO NUCLEO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.-

3.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO S.A.:

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (\$ 91.996,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	2	UNIDAD/ES	VENTILADOR - DE PIE - PALETAS 3 - DIAMETRO 20" - BASE REDONDA - BARRAL TELESCOPICO METALICO - ALTURA 1.70 MTS - VELOCIDAD 3 - MATERIAL PALETAS TRANSPARENTES - FRENTE	\$ 1.020,00	\$ 2.040,00

			CROMADO - POTENCIA 75 W - GRILLA METALICA DE ALAMBRES RADIALES.- MARCA LILIANA VPRN20 (DEMÁS ESPECIFICACIONES A FOJAS 74/75.)		
2	16	UNIDAD/ES	TELEFONO INALAMBRICO – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COMUNICACIONES- NEGRO, ALTA VOZ , IDENTIFICADOR.- MARCA PHILIPS D1211B/77- (DEMÁS ESPECIFICACIONES A FOJAS 76/80)	\$ 493,00	\$ 7.888,00
3	6	CADA UNO	HELADERA - 302 LTS- 2 PUERTAS-- ANAQUELES DEMONTABLES Y ANTIDERAME-NO FROST- GRIS- MARCA ELECTROLUX DF356 (DEMÁS ESPECIFICACIONES A FOJAS 81/83)	\$ 13.678,00	\$ 82.068,00

3.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$4.529,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
5	1	UNIDAD/ES	ANAFE - DESCRIPCION HORNALLAS: DOS - ENCENDIDO ELECTRICO - ANCHO 30 CM APROX- PROF 51CM APROX- ALTURA 3 CM APROX- ALIMENTACION 220 V-, 1000 W, A. INOX. MARCA PHILPO ANA- PH2INOX	\$ 4.529,00	\$ 4.529,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO. (\$ 96.525,00)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/fgc

1	SERV	1	TRANSPORTE DE PERSONAS - Servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad, viajes a determinar para toda la ciudad de Mar del Plata de 00.00 a 24.00 hs. Tarifa Base Fija hasta 6km. (3km ida y 3 km vuelta) modalidad de viaje ida, vuelta o ambas. Tarifa variable por km Exc./ 3km. (entre ida y vuelta).	\$280	\$772.000
				\$36	

MONTO TOTAL ADJUDICADO: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$772.000.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1319 (28-06-2016) Expte. 7256-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 41/16 para la “Contratación del Servicio de Transporte de Personas Discapacitadas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 23 de junio de 2016 a las 12:34 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SANIKUM SRL y AUTOTRASPORTE SRL.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
AUTOTRASPORTE SRL

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$772.000.-)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	SERV	1	TRANSPORTE DE PERSONAS - Servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad, viajes a determinar para toda la ciudad de Mar del Plata de 00.00 a 24.00 hs. Tarifa Base Fija hasta 6km. (3km ida y 3 km vuelta) modalidad de viaje ida, vuelta o ambas. Tarifa variable por km Exc./ 3km. (entre ida y vuelta).	\$280	\$772.000
				\$36	

MONTO TOTAL ADJUDICADO: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$772.000.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1320 (28-06-2016) Expte. 3014-1-16 Cpo. 1 Anexo 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 14/16 Segundo llamado para la “Adquisición de medicamentos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 31 de Mayo de 2016 a las 11:03 horas.

ARTICULO 2°. Desestimar el ítem N° 16 (Solicitud de Pedido N° 357) de la firma DONNAX GROUP SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por única oferta valida en segundo llamado y ajustarse al Pliego de bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Solicitud de Pedido N° 912/16.

DONNAX GROUP SA

Monto Adjudicado: PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA. (\$ 23.790,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1 14(SP 357/16)	7.800	Unidad/es	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VENLAFAXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.. MARCA CEVALLOS	\$ 3,05	\$ 23.790,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO:

PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA. (\$ 23.790,00).-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1329 (01-07-2016)

ARTICULO 1°.- Reconocer al agente **CRISTIAN FABIÁN MARTINEZ FERREIRA** (Legajo N° 29945/1) dependiente de la División Operativa de Tránsito, como en uso de licencia deportiva durante el período comprendido entre el 4 y el 12 de junio de 2.016 inclusive, de conformidad con lo establecido en los Artículos 38° de la Ley Provincial N° 11757 y 32° del Decreto N° 700/96.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 1330 (01-07-2016) Expte. 3525-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 22/16 primer y segundo llamado para la “Adquisición de maquinas eléctricas y artículos de ferretería”, cuyas aperturas de sobres fueron efectuadas el día 26 de Abril de 2016 a las 12:02 horas y el día 17 de Mayo de 2016 a las 11:09 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas FONTFREDA HNOS SA y ROJAS CARLOS MARCELO.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar el ítem n° 33 de la firma FONTFREDA HNOS SA por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1) Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

ROJAS CARLOS MARCELO

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.624,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	2	UNIDAD/ES	LLAVE – TIPO PINZA PICO DE LORO 10” – MARCA: ROTTWEILER	\$ 236,50	\$ 473,00
2	2	UNIDAD/ES	PINZA P/TALLER – TIPO UNIVERSAL 8” – ACABADO – AISLADA – MARCA: BULIT	\$ 172,00	\$ 344,00
3	2	CADA UNO	ALICATE – CORTE OBLICUO 6” – AISLADA – MARCA: BULIT	\$ 136,00	\$ 272,00
4	3	CADA UNO	CUTTER – MATERIAL MANGO METAL HOJA FIJA PARA TRABAJO PESADO – MARCA DIAMOND.	\$ 67,00	\$ 201,00
6	1	JUEGO	BOCALLAVE DE ENCASTRE – JUEGO POR 24 PIEZAS Y ACCESORIOS ½” – MARCA: ZX TOOLS. ORIGEN CHINA	\$ 1.236,00	\$ 1.236,00
22	1	CADA UNO	LUBRICANTE DESOXIDANTE – ENVASE AEROSOL – CAPACIDAD 340GR – MARCA: W80	\$ 98,00	\$ 98,00

FONTFREDA HNOS SA

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 6.348,92).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
7	1	CADA UNO	ALTERNATIVA – MARTILLO – TIPO CARPINTERO N° 22 – MARCA: MOTA	\$ 81,99	\$ 81,99
8	1	JUEGO	DESTORNILLADOR – 10 PIEZAS PLANOS Y PHILLIPS – MARCA: MOTA	\$ 209,20	\$ 209,20
9	1	JUEGO	LLAVE COMBINADA – MEDIDAS DE 11 MM A 21 MM JUEGO X11 MARCA: MOTA	\$ 747,28	\$ 747,28
12	1	CADA UNO	TENAZA – CARPINTERO 9” – MARCA: MOTA	\$ 257,26	\$ 257,26
13	1	CADA UNO	LLAVE PINZA – TIPO FUERZA – TIPO PERRO – BOCA CURVA – MATERIAL ACERO FORJADO – MARCA: MOTA	\$ 263,86	\$ 263,86
16	1	CADA UNO	TALADRO A BATERIA – TIEMPO CARGA (HS) 1Hs. – VELOCIDAD GIRO 650RPM – PERCUSION 0 – VELOCIDAD 2 – TENSION 7.2 CCV – b9091 – MARCA: ARGENTEC	\$ 1.671,64	\$ 1.671,64
17	2	CADA UNO	PUNTA – MATERIAL HIERRO FORJADO – PH 2 X 50 – MARCA: MOTA.	\$23,56	\$47,12
18	1	CADA UNO	AMOLADORA ANGULAR – VELOCIDAD 12000RPN – POTENCIA 900W – A5085 – MARCA: ARGENTEC	\$1.350,98	\$1.350,98
19	1	UNIDAD/ES	TALADARO ELECTRICO – DIAMETRO PERF. ACERO 13 MM MAXIMA – POTENCIA 650 W – VELOCIDAD GIRO – PERCUSION DOBLE MODO: PERCUTOR/ROTACION – PARA MADERA, ACERO O APLICACIONES DE MAMPOSTERIA – VELOCIDAD 1100/2600 RPM – TENSION 220 V – ACCESORIOS: MANGO LATERAL DE 360°, VARILLA DE PROFUNDIDAD Y LLAVE DE PORTABROCAS CON SUJETADOR – AT600CIP – MARCA: ARGENTEC	\$1.434,00	\$1.434,00
23	1	CADA UNO	ALTERNATIVA – SOLDADOR ELECTRICO MANUAL – POTENCIA 40 W – TIPO PUNTA LAPIZ – MARCA: INTERELEC.	\$148,95	\$148,95
28	1	CADA UNO	MAZA – MATERIAL GOMA – LONGITUD MANGO 330MM – SUPERFICIE IMPACTO D.30MM. – 500 GR. – MARCA: MOTA.	\$136,64	\$136,64

4.2) Por ser única oferta en segundo llamado a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

ROJAS CARLOS MARCELO

Monto adjudicado: PESOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 17.180,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
10	1	JUEGO	LLAVE TORX – JUEGO LLAVE TORX EXTRAPOL – MARCA: DAVIDSON.	\$ 296,00.-	\$ 296,00.-
11	1	CADA UNO	JUEGO DE LLAVES – TIPO HEXAGONAL METRICAS 8 PIEZAS – MARCA: STANLEY	\$ 174,00	\$ 174,00
20	2	CADA UNO	JUEGO DE MECHAS – TIPO DE ACERO RAPIDO – VASTAGO CILINDRICO – CANTIDAD DE MECHAS 9 DE 2 A 6 mm DE DIAMETRO DE 0,50 EN 0,50 mm – MARCA: EZETA.	\$ 593,00	\$ 1.186,00
25	1	CADA UNO	ALTERNATIVA – CARRETILLA – TIPO MATERIAL CHAPA – MEDIDAS CON RUEDA PLASTICA – CAPACIDAD 80 LTS. – CON DOS PARANTES METALICOS CONSTRUCCION –	\$ 975,00	\$ 975,00

			MARCA: HB.		
26	1	UNIDAD/ES	COMPRESOR – POTENCIA 2 HP – POTENCIA MOTOR – TIPO COMPRESOR PORTATIL – TANQUE DE 50 LTS. – MONOFASICO – MCA50- MARCA: MOTOMEL.	\$7.817,00	\$7.817,00
27	1	UNIDAD/ES	ACCESORIOS PARA COMPRESOR – DESCRIPCION KIT DE AIRE – CON ACOPLE RAPIDO – PISTOLA DE LIMPIEZA – PISTOLA SOPLETEAR – MEDIDOR DE PRESION Y DOS MANGUERAS – MARCA: EINHELL.	\$1.816,00	\$1.816,00
31	2	UNIDAD/ES	CALIBRE – APRECIACION DIGITAL – CAPACIDAD DE MEDIDA 200 MM CUERPO METALICO – MARCA: NEON.	\$1.873,00	\$3.746,00
32	2	UNIDAD/ES	LLAVE – TIPO CRUZ – MEDIDAS 500 MM – MARCA: VIOTSOL.	\$483,00	\$966,00
33	3	UNIDAD/ES	TERMINAL – DESCRIPCION TIPO COCODRILO – CON CLIP – ROJO Y NEGRO – MARCA: JR	\$68,00	\$204,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 92/100(\$ 26.152,92).-

ARTICULO 5°.- No adjudicar los ítems N° 5, 15 y 30.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems N° 14, 21, 24 y 29.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1183	15-6-16	Traslada Ivan Fier
1184	15-6-16	Traslada Christian Rabe
1185	15-6-16	Reducción de modulo Adriana Alicia Ros Reconocer servicios de Brenda Vanina Soria y Alejandra Elizabeth
1186	16-6-16	Moralez
1187	16-6-16	Prorrogar designación de Antonio Angel Taliercio Reconocer servicios de Monica Ricci y Mariana Lourdes Rosas
1188	16-6-16	Principi
1189	16-6-16	Reconocer servicios de Laura Veronica Guzman
1190	16-6-16	Reconocer servicios de Yanina Anahi Gabotto y Marcelo Luis Falcon Reconocer servicios de Maria de Lourdes Lacabna y Carolina Andrea
1191	16-6-16	Puente Villarroel
1192	16-6-16	Prorrogar la designación de Brenda Martino
1193	16-6-16	Designar a Sandra Beatriz Arce
1194	16-6-16	Designar a Agustina Cepeda y Milagros Lorenzetti
1195	16-6-16	Reconocer servicios de Marina Alejandra Iannone
1196	16-6-16	Aceptar la renuncia de Fernada Boggia
1197	16-6-16	Traslada Maria de los Angeles Moyano
1199	21-6-16	Traslada Sandra Paola Ibarguengoitia
1200	21-6-16	Designa Nicolas Agustin Palermo Prorroga alta Patricia Marcela Vilanova, prorroga designacion Paula
1201	21-6-16	Caterenine
1202	21-6-16	Recon. Serv. Maria Marta Sarmiento, Silvia Patricia Berasueta
1203	21-6-16	Designa Geronima Isabel Sanchez
1204	21-6-16	Recon. Servicios Gabriela Lujan Romero
1205	21-6-16	Recon. Servicios Laura Soledad Saluzzi
1206	21-6-16	Designa Alfredo Gabriel Martinez Recon. Servicios Elisa Guerrini, Gloria Lucia D'angelo y Maria
1207	21-6-16	Eugenia Espinosa
1208	21-6-16	Recon. Servicios Monica Ricci
1209	21-6-16	Designa Sofia Michiello
1210	21-6-16	Recon. Serv. Maria Lujan Miranda y Sabrina Pamela Farabello
1211	21-6-16	Recon. Serv.. Sol Yanina Serventich
1212	21-6-16	Prorroga designación Magali Gisele Cassal
1213	21-6-16	Recon. Serv. Constanza Bernardez

1214	21-6-16	Recon. Serv. Ana Victoria Ledesma
1215	21-6-16	Recon. Servicios Maria Cecilia Labayen Recon. Serv. Gabriela Justes, Maria C. Labayen, Natalia Sadobe y Maria Virgiiia Litmanovich
1216	21-6-16	Designa Karina Lorena Albornoz
1217	21-6-16	Recon. Serv. Stefania A. Pierguidi, Gabriela L. Romero y Gabriela Justes
1218	21-6-16	Traslada Luis Manuel Beltran
1224	21-6-16	Rec. Serv. Romina Elizabet Pagliardini
1225	21-6-16	Renuncia Astrid Amara Cattaneo
1226	21-6-16	Renuncia Constanza Magali Poma
1227	21-6-16	Renuncia Miriam Noemi Vargas
1228	21-6-16	Renuncia Miriam Loreley Coca
1229	21-6-16	Designa Maria Laura Costantino
1231	21-6-16	Designa Analia Giselle de Noia, Gabriela Paola Justes
1232	21-6-16	Designa Silvina Ramona Guldris
1233	21-6-16	Designa Silvina Intaschi, Anabel Garcia y otros
1234	21-6-16	Rec. Serv. Prestado Mercedes Aguilar
1235	21-6-16	Rec. Serv. Karina Lorena Albornoz
1236	21-6-16	Designa Maria Belen Magrini
1237	21-6-16	Designa Vanina Andrea Salinas
1239	21-6-16	Rec. Serv. Mario Alejandro Maya, Maria Laura Bibbo
1240	21-6-16	Designa Marina Mariel Campos
1242	21-6-16	Rec. Serv. Carina Noelia Cazzaro
1243	21-6-16	Designa Sergio Adrian Constantino
1244	21-6-16	Designa Leticia Noelia Rouco Drzewiecki
1245	21-6-16	Designa Jorgelina Elizabeth Rosales, Natalia Mariel Fredes
1246	21-6-16	Rec. Ser. Carolina Nadina Porras
1247	21-6-16	Rec. Serv. Natalia Veronica Perez
1248	21-6-16	Designa Carolina Aurora Yañez Sepulveda
1249	21-6-16	Rec. Serv. Mónica Andrea Valente, Valeria Alejandra Sotelo y otros
1250	21-6-16	Prorroga designa Maria Laura Uzarralde, Victoria Luchetti
1251	22-6-16	Rec. Lic Dep. Maria Daniela Petrela
1254	21-6-16	Rec. Serv. Claudia Andrea Del Valle, Veronia Ines Guerrero
1255	21-6-16	Rec. Serv. Maria Florencia Gancitano
1256	21-6-16	Rec. Ser. Veronica Ines Guerrero
1257	21-6-16	Designa Maria Eugenia Prada, Rocio Luciana Fernandez
1258	21-6-16	Alta Alicia Noemi Orellano, Clarisa Haydee Arbini
1259	21-6-16	Rec. Serv. Silvina Graciela Maseda
1260	21-6-16	Rec. Serv. Manuela Anahi Millan
1261	21-6-16	Rec. Serv. Constanza Bernardez, Veronica Ayelen Cannizo
1262	21-6-16	Renuncia Marcela Noemi Fernandez
1264	24-6-16	Renuncia Marcela Noemi Fernandez
1265	24-6-16	Renuncia Marcela Noemi Fernandez
1266	24-6-16	Renuncia Marcela Claudia Giordano
1267	24-6-16	Lic. Ext. Maria Eugenia Gonzalez
1268	24-6-16	Designa Natalia Fernanda Scarpello, Maria Soledad Peralta
1269	24-6-16	Designa Maria Carolina Uriarte
1270	24-6-16	Alta Veronica Molina
1271	24-6-16	Designa ;aria de Lourdes Lacabana
1272	24-6-16	Rec. Serv. Leticia Paola Lopez , Marian Alejandra Iannone
1273	24-6-16	Designa Vanesa Yamila Godoy
1274	24-6-16	Designa Elisa Araceli Gonzalez
1275	24-6-16	Rec. Serv. Maria Fernanda Ibarra
1276	24-6-16	Designa Sofia Alegre, Gloria Lucia D'Angelo y otro
1277	24-6-16	Rec. Serv. Nancy Mariel Cuellar, Laura Soledad Saluzzi
1278	24-6-16	Rec. Serv. Andrea Isabel Di fino
1279	24-6-16	Prorroga designa Facundo Edgardo Santillan Valeria Brenda Isaia
1280	24-6-16	Rec. Serv. Ana Carolina Elichiribehety, Maria Belen gomez
1281	24-6-16	Rec. Serv. Vanesa Alejandra Kelm, Gabriela Andrea Haro
1282	24-6-16	Designa Marian Valentini, Gisela Mariel Seynave y otros
1283	24-6-16	Rec. Serv. Luis Francisco Tessore, Nahuel Ignacio Santana y otros
1284	24-6-16	Rec. Ser. Lea Sanchez Trias, Alejandra Noemi Manzano y otros
1285	24-6-16	Rec. Serv. Estela Gladys Lujan Pirronitto y otros
1286	24-6-16	Rec. Ser. Maria Claudina Martinez , Gabriela Lujan Romero
1287	24-6-16	Designa Carolina Florencia Escoda, Antonella Lourdes Gancitano
1288	24-6-16	Rec. Serv. Ana Laura Garcia, Maria Sol Munin Fliess y otros
1289	24-6-16	Rec. Ser. Romina Andrea Fernandez, Valeria Paola D'Arpa y otros
1290	24-6-16	Rec. Ser. Miguel Marcelo Peralta

1291	24-6-16	Rec. Serv. Matias Ezequiel Perez, Patricia Victoria Van Morlegan y otros
1292	24-6-16	Designa Maria Ines Tocchio, Andrea Veronica Garcia
1297	27-6-16	At. Y Fma Ana Karina Riesgo
1300	28-6-16	Lic. Deportiva Juan Ignacion Gilardi
1301	28-6-16	Reduccion de modulo Maria del Mar Venturino
1302	28-6-16	At. Y Fma Gonzalo Ezequiel Cipriotti
1303	28-6-16	Deja establecido fecha Olga Cristina Beckel
1304	28-6-16	Prorroga designación Mirian Carmen Berrios
1305	28-6-16	Designa Natalia Gabriela Izi
1306	28-6-16	Recon. Servicios Gisela Rodriguez Alcorta , Maria del Mar Gonzalez y Maria Josefina Godoy
1307	28-6-16	Designa Lucas Echevarria
1308	28-6-16	Recon. Servicios Valeria Paola Darpa
1309	28-6-16	Recon. Servicios Angel Ariel Magdaleno
1310	28-6-16	Recon. Marcelo Oscar Rojas
1311	28-6-16	Designa Ana Cecilia Paredes Mareglia
1312	28-6-16	Designa Sara Luz Rivadeneira, Maria Guillermina Biasatti y otras
1313	28-6-16	Designa Patricia Natalia Perez
1314	28-6-16	Designa Maria Jose Villalba
1315	28-6-16	Renuncia Pablo Javier Briguglio
1316	28-6-16	Traslado Luz Mary Castaño
1317	28-6-16	At. Y Fma Monica Susana Dadona
1321	1-7-16	Prorroga designación con retroactividad al 01-05-16 Dr. Rodriguez Pedro Benjamín
1326	1-7-16	Renuncia Florencia Seoane
1327	1-7-16	Enc. At y firma Victor Pedro Kourkchian
1328	1-7-16	Enc. At y firma Carlos Marcelo Beatriz

Boletin N° 2343 fecha 21-07-16			
dec	Fecha	Tema	Página
546	28-3-16	Rechaza recurso Jerarquicos Bimbo de Argentina SA e 209-4-2012 Cpo 1	2
548	28-3-16	Lic. Pub 04-16 Provision de Carne Vacuna e 2294-8-16	2
667	4-4-16	Reestructura unidad de gestion Residuos solidos urbanos UEMGIRSU	2
909	26-4-16	Convierte en definitivo sobreseimiento Juan Sequeira	5
940	2-5-16	Prorroga apertura lic pca 3-16 servicio de emergencias médicas	5
970	5-5-16	Finaliza , designa Alberto Pablo Balcabao y otros	5
982	5-5-16	Aut. Contratacion directa Mariano Cristian Valdez en rep. Mariana Mora	7
1122	24-5-16	Convalida servicios prestados guardavidas de playa Ipagano Juan y otros	8
1145	30-5-16	Baja Vezzi Natalia Directora Coordinadora Secretaria de Cultura	8
1179	31-5-16	Desestima Recurso jerarquico Rosana Laplaza	8
1205	31-5-16	Mod Art 1° Dec 2661/15 DIM III Congreso de Educacion +conocimiento+derecho y Equidad	8
1241	1-6-16	Lic Pca 12/15 2° llamado Alquiler central telefonica	8
1247	1-6-16	Suspension 15 dias Mazza Facundo	9
1248	1-6-16	DIM Expo Educativa 17 edicion	9
1288	13-6-16	Convalida contratacion directa Correo Oficial de la Rep Arg	9
1326	14-06-16	Renuncia por jubilación Emma Cristina PiuZZi	13
1359	21-6-16	Designa Diego Adolfo Lurbe Director Orquesta Sinfonica	14
1360	21-6-16	Enc. Funciones contador EMDER Mariano Muchico , reemplazo Garbagna Gabriela	14
1361	21-6-16	Licencia Especial Antonela Battocletti	14
1399	22-6-16	Lic pca 04/15 Contratación de Seguros	14
1403	22-6-16	Mod art 1° Dec 1141-16 DIM Semana Anual Vitivinicola en Mar del Plata	16
1429	23-6-16	DIM XII Edicion del Festival Internacional de Cine Independiente MARCIFI 2016	16
1457	27-6-16	Encomienda a ENOSUR limpieza de los tanques a traves de O.S.S.E	16
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	16 a 18
Res	fecha	tema	PAG
1110	31-5-16	Convalidar el pago de las horas laboradas enero y febrero Direccion de Inspeccion Gral	18
1113	7-6-16	At y Fma Rosana Maria Marsili	20
1114	7-6-16	Dispone instruccion de sumario falto llave de activacion de tomografo	20
1115	7-6-16	Da por finalizadas funciones Coord. Adriana Cena y se las otorga a Patricia F. Cunietti	20
1154	10-6-16	Rechazar recurso de reconsideracion de Iturbat S.A	20
1155	10-6-16	Remuneracion por Productividad Fiscalizacion Externa e 5130-6-03 Alc 107	20
1156	10-6-16	Rechazar recurso de reconsideracion de Gustavo Gabriel Ramos	21
1182	15-6-16	Ap. Con Pcios 34-16 Adq. De Materiales de construccion e 5305-016	21
1198	21-6-16	Ap. Concurso de pcios. "contrat. Servicio transporte de personas e. 4155-8-16 Cpo. 1	22
1219	21-6-16	Rech. Recursos revocatoria Facundo Martin Muñoz	23
1220	21-6-16	Ap. Concurso de pcios 24/16 "adq. Art. De librería y papel" Expte. 4153-4-16 Cpo. 1	23
1221	21-6-16	Ap. Con Contr 37/16 Adq. De caños de hormigon e 6004-5-16	25
1222	21-6-16	Ap. Lic Priv 31-16 Adq. De leche en polvo e 5822-2-16	25
1223	21-6-16	Ap. Conc. Pcios 30-16 Adq. De ropa de cama e 5043-3-16	25
1252	21-6-16	Reduce 20% los montos contratados lic. Privada 101/15 Expte. 13624-6-15 alc 1 Cpo. 1	26
1263	21-6-16	Ap. Conc. De Pcios 27/16 Adq. De cubiertas y camaras e 4156-5-16	27
1294	27-6-16	Rec. Rec. Reconsideracion Norte Repuestos S.R.L. e 10301-8-12	27
1295	27-6-16	Convalida Contratacion de Equipos de Calefacion e 3462-5-15	27
1296	27-6-16	Crea la comision de vigilancia p/prevencion de la mortalidad materna, neonatal e infantil	27
1298	27-6-16	DIC "Encuentro Cultural de Comunidades Catalanas de Sud America"	28
1299	28-6-16	Ap. Conc. Pcios Adq. De Instrumentos Musicales e 4154-1-16	28
1318	28-06-16	Ap. Conc. Pcios 16/16 Adq. De artículos del hogar y electrodomésticos e3514-6-16 Cpo1	29
1319	28-6-16	Ap. Lic privada 41/16 Contratacion servicio de transporte de personas discapacitadas	30
1320	28-6-16	Ap. Lic. Privada 14/16 2do llamado adquisicion de medicamentos	31
1329	1-7-16	Reconoce como uso de lic. Deportiva Cristian Fabian Martinez Ferreira	31
1330	1-7-16	Ap. Concurso de precios 22-16 adquisicion de maquinas electricas y art. De ferreteria	31
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	33 a 35
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	